

Oracion en favor de Rosio Amexino.

73

Argum.^{to}

Haviendo sido muerto el padre de Sextio Rosio, q^{do} bolvia a cenar, Lucio acuso al hijo de Pannidio, impeliendolo a esto Chriogono Liberto de Syta, p^o medio de los dos Rosios, Capiron, y Magnos antiguos enemigos de el difunto, en quienes carga Ciceron la sospecha de la muerte. Pongo q^{do} no tanto se deve llamar esta oracion defensa, como una artificiosa acusacion. El fin q^{do} tenia Chriogono en perder al hijo, era el poder seguram^{te} poseer los bienes de el difunto, confiscados injustam^{te}, y comprados a vil precio. Esta es la primera causa publica q^{do} trata Ciceron de estado de 27 años a los 673 de la fundacion de Roma.

Pertenece al genero judicial; el estado es consuetudinal; si Sextio Rosio mató a su Padre.

Consta de cinco partes, Exordio, narracion, Particion, confirmacion, y Peroracion. Se dio por libre a Rosio.

Oracion por Sextio Rosio Amexino.

Cuo estareisidos Jures, q^{do} os admirareis p^o q^{do} me he levantado yo y no otro, estando aqui sentados tantos excelentes oradores, y los mas nobles Ciudadanos, no pudiendo de modo alguno compararme con los q^{do} aqui concurren, ni en edad, ni ingenio, ni autoridad. Todos estos q^{do} veis concurrir a esta causa juzgan ser necesario una injuria, tramada con una nueva especie de



ellos no se atreven a rebatirla ^{de} la iniquidad de los tiempos, con lo que succede. El q se presenten solo por razon et oficio, y callan, ^{de} q temen el riesgo. Luego segun esto, yo soy el mas atrevido de todos. Nada a menos; seré pues mas ejecutivo q los demas. Ni tampoco codicioso tanto esta alabansa, q quiera quitarsela a otro, ^a p en cargarme esta causa de Rocio. Por q si hablase alguno de estos q an concurrido, en quier nes se habla una suma auctoridad, y grandera, y dixese una palabra sobre la republica, lo q es necesario en esta causa, se juzgaria haver hablado mucho mas. El q ha via oho (a). Yo aunq diga librem^{te} todo lo q se debe decir, nunca podra mi oracion entenderse de el mismo modo, y disculparse. Lo segundo p q los dichos de los demas, ni pueden ser obscuros p su ~~obscureza~~ nobleria, y excelencia, ni decir algo imprudentem, ^{te} p su prudencia, y edad. Yo aunq hable algo mas claro, spne sea obscuro, y q aun no empese a pretender honours en la Republica; o se le podra perdonar ami juvenitud, aunq no solo se ha quitado ya de Roma la razon de perdonar, sino tambien la con nombre de omnes causas.

Tambien se junta otra razon, y es el haver los otros quisa pedido de tal suerte el hablar en esta causa, q juzgaren p o dex callar, o hablar sin faltar a su obligacion. Ami me lo p i veron aquellos q tienen gran cuidado con mi go p la amistad la quere decir q ha via dicho cosas q las tomarian como meditadas contra la financia de Sylla

beneficios y dignidades; y de quienes tampoco puedo ignorar su benevolencia y con migo, ni desprecian su autoridad, ni su voluntad.

Por esta razon quide yo por Abogado de esta causa, no elegido como el mayor ingenio, sino por ser el que quedo a todos, y pudiere hablar con menor riesgo; ni tampoco pond con migo Sextio Roscio, quidase con bastante defensa, sino que no quidase enteram desamparado. Pues a preguntareis de tesson es este, y que tan grand miedo hay, que impida a tantos y tales hombres, el que no defiendan, segun su costumbre, la vida, y bienes otros. No es maravilla que ignoreis aun esto, pond de expro-
ficio los acusadores no hicieron mension de la cosa, y acarrean este Pleito.

Fue cosa es esta. Los bienes del padre de este Sextio Roscio, que montan a seis millones de sextercios (a) los que dice que comprio por dos mil dineros (b) a Lucio Sylla, a quien nombro por honor Lucio Cornelio Chrisogono, joven et mas poderoso de Roma en nuestros tiempos. Este es pido estas cosas que ces alo que parece, que puesto que sin ningun dño acometio aun tesoro ageno, tan Meno, y tan magnifico, y que pareca la vida de Roscio sinve de estorvo, y perjudica a la posesion de este dinero. le quiteis de su imaginacion qualquiera

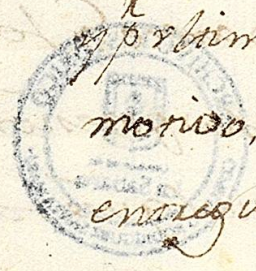
(a) 3.176.0 reales poco mas.
(b) 2000 reales poco mas.



sospecha, y miedo: Pues estando Roscio vivo jurga y no puede obtener tan esclarecido, y magnifico patrimonio de este inocente; pero condenado, y desterrado confia poder examinar, y consumir con la luxuria lo que alcanzo con la maldad. Pide que se quite de su pensam^{to}, ese escrupulo, que le esta persiguiendo dia, y noche, y que se prometais auxiliadores de esta supresa tan esomunal. Si esta suplica os parece justa esclarecidos Jures, yo por el contrario traigo una peticion breve, algo mas justa segun me persuado.

Lo primero que pido a Chronosono, es que se contente con el dinero, y nuestra hacienda, y que no pida la sangre, y vida de Roscio. Despues avosotros esclarecidos Jures, que os opongais a la maldad de los atrevidos, y a la vieja calamidad de los inocentes, y que en la causa de Sextio Roscio se rebata el peligro, que se intenta contra todos.

Loa que si se encuentra alguna causa de el delito, o sospecha de el arentado; o en fin qualquiera cosa que sea, y que parezca que ellos en acusan a Roscio han tenido algun fundam^{to}; y si fuere esta presa que dize encontrar algun motivo, no rehusamos de la cabeza de Sextio Roscio se entregue a la libiandad de los contrarios. Pero si no se.



nada de q̄ nada fabre, à aquellos aquien nada basta, ⁷⁵
haora solo se pelea, p̄ q̄ta condenacion. El Rocio se junta
como a colmo à aquella grande, y entera presa;
no sera despues de tantas cosas indignas, mucho menor esta.
El q̄ seais tenidos p̄ idoneos Jueces, p̄ cuyo juicio consigian esta
la misma sent^a, q̄ antes consigieron aquellos con maldad
y con armas. Vosotros q̄ fuisteis escogidos a la Ciudad p̄ poner
en el Senado, y el el Senado p̄ poner en este Trib^o p̄ nuestra
severidad. y q̄ orgidan esto unos hombres asesinos, y esca
dachines, no solo p̄ evitan los suplicios, q̄ deben temblar
y temer de vosotros, p̄ sus malos hechos, sino tambien para
salir de este Tribunal adornados, y mas poderosos con los
despojos de Sextio Rocio.

Por ser estas cosas tan grandes, y atroces, conosco q̄ no fue
do hablan, como conviene, ni que fanne con bastante
gravidad, ni q̄itan con libertad bastante. Por q̄ yo p̄ne
mi corto ingenio al hablan convenientem^{te}, la edad
ala gravidad; ala libertad los tiempos. Aesto se junta
el sumo temon q̄ mi subon, y naturaleza me dieron; como
tambien sia dignidad, y la potencia de los contrarios,
y el peligro de Rocio. Por lo q̄ os ruego, y suplico q̄
orgais mis galabras, atentam^{te}, y con buena
confiado en vuestra fidelidad, y sabiduria, me dirigie



mas presto. y el que conosco poder llevar; si vosotros es-
clareidos fueres me lo avisais de algun modo, lo lleva-
re como pueda, con cuidado e industria. Pero si me desam-
parais, lo que no espero, con todo no descaerere el animo;
y lo que emprendi lo llevaré adelante en ^{yo} guerra;
y sino lo pudiesse llevar, quiero mas verme oprimido
con la carga de mi obligacion, que sacudir de mi con per-
fidia, o dexar caer por flaqueza el animo lo que una vez
se me en cargo con fidelidad. Tambien ati Marco Fa-
nio teuego encasidam^{te}, y qual antes te diste a
conocer al Pueblo Romano, quando fues presidente
esta misma causa, tal te nos muestres a nosotros
y al mismo Pueblo Romano en esta ocasion
ya ves que muchedumbre ha concurrido a esta causa:
tambien sabes qual es la esperanza de todos los mon-
tales, y quan grande el deseo de que se haga una just^a
vigorosa, y severa. Despues de tanto tiempo que no se hace
just^a contra los asesinos, esta es la primera causa
que pone en seta de Juicio; siendo assi que han hecho
muertes muy indignas, y grandes. Todos confian
siendo tu Pretor, esta causa de maldades manifestas
y de fusión quotidiana de sangre, no se ha de tratar con
negligencia.

saxilega matanza.

ya
p q podais, o fueres, entender, q lo q hicieron, fue por q lo
que deimos: es exponeremos como sucedieron las cosas des
de el principio, q q podais mas facilmente conocer las miserias
de este inocentissimo hombre, y la audacia de aquellos
y la calamidad de la Republica.

Narracion.

Septio Porcio padre de este,

Municipal de Ameteno, fue el mas sobresaliente, no solo de
su Ciudad, sino tambien de todos los contornos, y su dependencia
nobleria, y haberes; y tambien florecio en la amistad, y corres-
pondencia de hospedaje con los mas nobles Cavalleros. Por q te-
nia el correspondencia de hospedaje, no solo con los Metelos
Sextilos, y Scipiones, sino tambien un trato domestico, y fa-
miliar, cuyas familias nombro con el honor, y dignidad q es de
bido; y asi de todas sus conveniencias solo dexò Porcio este
hip. Por q el patrimonio lo robaron los Ladrones domesti-
cos, y para en supoder. (a). Pero defendien la fama, y vida
de este inocente los huéspedes, y amigos de su padre.

Haviendo sido este en todo tiempo fa-

voroso de la Nobleria, tambien, en el ultimo tumulto, q
emuro mas en peligro la dignidad, y salud de todos los Nobles
defendio mas q ninguno este partido, y Causa con su loco
voluntad, y autoridad; por q juraba ser junto el pelear

(a) Capitan, y Magno.

94
Por el honor de aquellos, y una causa. Et era contado entre los
suos y muy honrrado. Despues de asegurada la victoria, y de des-
mor tan armas, ^{se} se hacian tan confiscaciones de las haciendas
y vidas, y se lojian y todas partes aquellos que se juzgaban haver
sido contrarios a Sylla, estaba Roscio en Roma frequentem^{te}
y se hallaba todos los dias en la Plaza, y alla vista de todos, mas
y parecer alegre con la victoria de la Noblera, y por miedo que
tuviese que le tocara algo de aquella calamidad.

Estaba enemistado, y havia largo
tiempo con los dos Roscios Amerinos, uno de los queo estan
sentados en el sitial de los acusados. El otro origo de por ee
sus heredades de este. Y si Septio huviera sabido evitar dicha
enemistad, como temerata, aun viviera. Si temia estar asi
diceses, sin razon. Por que son hombres de tal causa estos dos
Roscios, y el uno Hannan Capiton, y asse de esta aqui Magno
y agp sus muchas victorias, esta reputado y veterano, y famoso
gladiador; y ese poco ha se fue apuntando con aquel maestro
de esgrima; y siendo antes de esta lucha visono en aquella
ciencia, en breve espacio al mismo maestro en maldad, y
atrevim^{to}.

Por que estando este Sextio Roscio en America, y este Tito Roscio
en Roma: Y estando este hijo de Sextio continuam^{te}



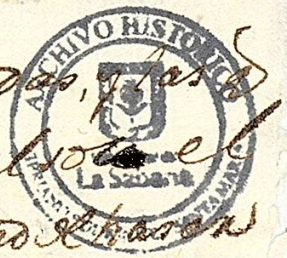
haviéndose entregado ^{su} voluntad al padre a esta agricultura
y cuidado esta hacienda, y Sextio Roscio, su padre se hallare
frequentem^{te} en Roma, se mataron junto a los Baños del
Monte Palatino, bolviendo a cenar: confio q^e el solo esto, se
vea claram^{te} en quien ba adan la sospecha de esta matad.
Pero si la misma cosa no hiciere claro lo q^e hasta
sospechoso, juzgad a este por complice del delito.

Muerto Sextio Roscio, el primero q^e lle
vota noticia a la Ciudad de America, fue un cierto Maño Fla
ucio, hombre de pocas cuenta, libertino, aifado, y familiar de
este Tito Roscio; y dio el aviso, no en la casa del hijo, sino
en la del Tito Capiton su enemigo, y habiendo sido muerto
una hora entrada la noche, al rayar el alba llegò el tal
Nuncio al municipio de America. En dias horas de la noche
volò cinquenta, y seis millas con un Calesin; no tanto q^e lle
var las primicias de una noticia gustosa aun enemigo
como q^e mostrarle la sangre aun fresca de su contrario
y el punal q^e poro antes se havia sacado del cuerpo de el
difunto.

Quatro dias despues q^e sucedio esto, Newaron la noticia, a
Chrisogono, q^e se hallaba en el exercito de Sylla, en la
terriano, mostrandole la gran cantidad de dinero, la bon

dad de sus heredades; y dexò trece herencias, de quasi todas
 alindan con el Rio Tiber: comunican entre ellos esta pobre
 ra, y desamparò este hijo; haiente o sea de 11. Sextio Roscio
 padre de este, siendo un hombre tan esplendido, y favo
 rizado, fue muerto sin ningun trabajo, con mucha mas
 facilidad se podia quitar de el mundo a este, de era un hom
 bre incauto, rustico, y desconosido en Roma. Para esto se
 prometieron su auxilio, y para no detener mas, en esta
 idos Jueses, se hizo la alianza.

No haciendose ya mension de embargos
 y restituendose tambien a Roma, los de antes temieron
 juzgandose haver ya pagado todos los peligros; entonces
 se publicaron los bienes de Sextio Roscio (a) hombre apa
 rionado a la nobleza, y Chrisogono se hizo el comprador.
 Diéronsele à Capito tres heridades. Estas mas nobles, las
 de posee vidia; acometio a las demas posesiones este
 hijo Roscio bajo el nombre de Chrisogono, segun el
 dice. Compraronse estos bienes, de valian seis millones de
 sextercios de denarios. Bien se de todo esto se hizo
 sin de lo adviniere Lucio Sula. Pero es maravilla cuando
 previniendo aun mismo tiempo las cosas pasadas, y las de
 le parecia amenasaban riesgo; y teniendo el poder el
 cuidado de restablecer la paz, y la potestad de hacer



la guerra; o bien andole todo ael solo; y el solo el q lo
gobierna todo: estando embaxado de tantos, y tan gran
des negocios, q no se le da tiempo de respirar librem^{te}. No debe
causar pues maravilla si alguna cosa no advierte, en especial
haviendo tantos q obienan su ocupacion, buscando ocasion
p^a q luego q dexe de mirar hagan alguna cosa de esta
especie. Juntase a esto, q aunq el sea felix, como lo es, (a) con
todo no puede haver alguno en tanta felicidad, y en una criada
familia, q no tenga alguno, o esclavo, o liberto, q no se agerren.

Entre esto paso a
America esse Fito Roscio, Baron excelente, y procurador de Chriso-
gono: arauto las posesiones de este, y arnosa de su casa destruido
aeste miserable consumido de tristesa, y q aun no havia con-
cluido todos los funerales de su padre, y le hauyenta p^a resigir
todam de su patrio domicilio, y de sus P^{ro}ces tutelares, y haciendo ue-
no de aquella gran cantidad de dinero, y el q era en su hacienda
miserable, se hizo como frequentem^{te} succede, insolente en la
ajena: muchas cosas se llevaba desubientam^{te} a su casa: muchas
mas hacia desaparecer occultam^{te}: no pocas daba liberal, y pro-
digam^{te} a los q le ayudaban, y las demas puertas en almoneda
las vendio.

Lo q parecio tan mal a los demas de America q no se oia

(a) Sylla se llamaba Felix, y en el Latin tiene la explicacion algo de miterio
p^a la equivocacion de el nombre

otras cosas en toda la Ciudad, y Mantos, y gemidos; y tenian presentes muchas cosas; asaber: La muerte cruelissima de un hombre poderosissimo, como Sextio Roscio, la pobreza indigna de su hijo, a quien de tan gran patrimonio no dexò este sacro lego pyxata, ni aun el camino p^a in al sepulchro de su padre: La compra iniqua de los bienes; la iniqua posesion, los hurtos, las rapinas, los regalos. No havia alguno q no quisiese esse mal vex arder todo quanto hay, q a Tito Roscio q loian done, y enveñeandose sobre los bienes de Sextio Roscio, hombre de bien y muy honrrado.

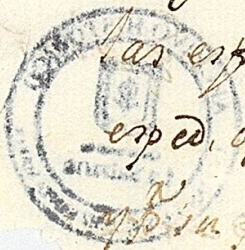
Y asi se hizo al instante un Decreto de las Decuriones, p que fuesen diez de ellos a Sylla, p^a informarle, q hombre fue Sextio Roscio, y se querrellaren de las maldades, e injusticias de estos, y q se sup liquen, q se digne conservar la fama de el difunto, y los bienes de el inocente hijo: Dssup^{co} vigian el mismo Decreto: Decreto de los Decuriones: Llegan al exercito los embiados. Conocese en pocas horas, lo q dixen antes, q sin noticia de Sylla se hacian todas estas maldades, y delitos. Por q acudio a ellos Chrisogono al instante, y les embio vasso mano algunos nobles, q les pidiesen no se presentasen a Sylla, y les prometiesen q lo como havia: q ellos pidiesen.

Tanto miedo conabio, q huvieron querido antes quedarse



muerto, y no de Sylla lo llegare a saber. Y aquellos hombres al
antiguo, y juraban a los demas ^{su} creyeron a Chrusogono, y les
aseguraba, y el bozarario a los Centeles a Sextio Roscio, y que en
seguida al hijo las heredades desouparadas, confirmando esto
Sextio Roscio Capiton, y estaba entre los diez Legados: Y así ^{te} firme
nam empezaron a dar ranguas, y a dilatar de dia en dia el
cumpro; despues a proceder con mas lentitud, ano hacen na
da; y abualarse; y por ultimo (lo que es facil de entender) a in
prouiniendo auides contra la vida de este Sextio Roscio;
por lo que no podian jurar, y visto el dueño poseer con seguridad
la hacienda agena.

Suego de este Sextio entendio esto, se partio a Roma con el pa
recer de sus amigos, y se acogio en casa de Cecilia, hija de
Nepote, (la que nombro con el respeto debido) con la que su pa
dre havia tenido mucho trato; en la qual muger, es de
resido de Jueses, aun haora, como se veia de exemplo, por
manecon semejante de el antiguo reuonim^{to}, lo que es bien no
torio a todos: Reciuo ella en su casa a Sextio Roscio, pobre
arrojado de su casa, y despoheido de sus bienes, huyendo de
las espadas, y amenazas de los ladrones. Paruino a este hu
ydo, oprimido, y desamparado de todos por la virtud de ella
y su fidelidad, y diligencia, ha remedido el que este se



halla antes vivo entre los reos, y muerto entre los confes-
 cados: Por lo desguis, y esto supieron, y se custodiaba la vida de
 Sextio Roscio con mucha diligencia, y no se les daba ningun lu-
 gar de darle muerte, tomaron una determinacion bena
 de maldad, y arrojaron; esto es el acusar a este el parricida: y
 por esto buscaron un vicisimo acusado, y pudiere decir al-
 go en una causa, en lo no havia ni aun sospecha. Y en fin
 ya que no podian con la verdad el delito, pelear en afavor
 el tiempo. Dicen comunmente, y no habiendose hecho just
 tanto tiempo ha, conviene que se le condene al primero que
 sea acusado ante el Jues: Que aeste se han de faltar Abo-
 gados, y ser muchos los que favorecen a Chriogono: Que nin-
 guno se atreviera ha hablar palabras de esta benta. Ellos
 bienos, ni a su comp: Que este facilmente era condenado con
 la acusacion el parricidio, y a trinidad el delito, no ten-
 niendo quien se defendia: llevados pues, esta deter-
 minacion, y louura, no habiendo podido matar al que que-
 ramos lo entregaron por que le cortasen la cabera.

De que me he de quejar primero. O de
 donde esclarezidos Jueses emperari principalm. O que
 socorro, o de quienes se he de buscar. Implora
 vo a los Dioses immortales. De el Pueblo Romano



de una fidelidad, y en este tiempo tenéis el supremo dominio.

El padre muerto sacrilegari;

la casa bloqueada, la casa bloqueada, los bienes pillados y sus enes
mujer, poseidos, y rapinados; la vida de el hijo peligrosa am defend
vida, y muchas veces a cometida con armas, y celadas. Que una
pues creemos sea agena de otros con tantos maleficios, sin
quidad? y aun estas cosas las aumentan, y acrecientan con otros sacrile
legios: fingen un delito increíble; buscan contra este con su dñero testi
gos, y acusadores; y le dan a escoger al miserable, si quiere mas entre
ganir su garganta a Roscio, o corido en un gellepo perder la vida con
la última deshonra. Jurgaron de aeste le faltarian Abogados, le
faltan; quien hable libre^{tem}, q le defienda con sinceridad; y puesto
esclarecidos Jures, q me encargue esta defensa, y a no falta
Abogado, lo q es bastante p destruir estos rumores.

Y puede ser q haya sido teme
ridad de mi juventud el emprender esta causa; pero puesto
q ya la emprendi, aunq venga el mismo Hercules
aunq por todas partes me amenasen terrores, y todo qe
neno de peligro, me opondre, y sufrire: p mi es cierto, y
avengnado, q lo que juzgo pertenecer a la causa, no solo
mente lo hablare, sino q lo dire gustoso, animos am
y con libertad. No havra cosa alguna, esclarecidos que



res, y me pueda causar mas miedo y faltan ala palabra. Pon y
quien haaxa el animo tan retrasado, y pueda callar, y no haen
caso viendo esto? Marasteis ami Padre sin estar proscrip^{to}. Des
pues el muerro le contareis en el numero elos proscriptos; ami
con violencia me arrojareis en la casa; poseis haora mi patu
monio: Que mas quereis? Acudisteis tambien a estos iñiales
con chusos, y lanzas, y matan, o condenan a Septio Rosio.

Poco ha vivimos en Roma a Cayo
Fimbria hombre infinitam^{te} atrevido, muy loco, lo y todo tener por
cierto, fuera de aquellos, y tambien loquean. Teniendo este an cargo con
los funerales de Cayo Mario el matan a T. Scorsota varon santissimo
y el mas ilustre de la Ciudad. (El cuia alabansas no hay aqui lu
gar de habitar, ni se pueden decir mas, y las de el Pueblo Romano
niene muy presentes) despues de supo y podia vivir esta hexida,
le auto ante el Jues; Preguntandole y tenia y acusar contra aquel
a quien por su dignidad apenas haaxia quien le giudiese alabar
como era justo; dicen y aquel, segun era furioso respondio, y el
no ha verle metido toda la lyrada, y el cuerpo. No vio jamas
el Pueblo Romano una con mas indignacion y la muerte de
tal varon, y pudo tanto, y destruyó y aflisio a todos sus Ciudad
nos; a quienes queriendo los sossegar, y medio de alguna
composicion elos dos partidos ellos mismos se mataron.



No es esto q̄ aqui pasa, muy semejante adicho, y hecho el
aquel timbria. Acusais à Sextio Roscio. y p̄ q̄ es esto. Por que
escapò de vuestras garras, q̄ no permitio q̄ le matasen.
Aquello q̄ se hizo contra scvola, parece mas indigno.
esto q̄ lo hace Chrisogono se ha de torear. Por que por
Dios, q̄ hay en esta causa; q̄ necesite de defensa. Que cosa
hay q̄ necesite de ingenio de un Abogado, o heche menor toda
la eloquencia de un Orador. Expliquemos, esclarezidos Jueses, toda
la causa; y consideremos la puerta ala vida. Asi facilmente
q̄ es en lo q̄ consiste todo el pleyto, y q̄ conviene q̄ yo diga, y q̄ es lo
q̄ vosotros deveis seguir.

Des cosas hay a lo q̄ yo puedo alcanzar, q̄ danan à Sextio Roscio
en este tiempo; el delito de los contrarios, su audacia, y su potencia.
Quiso el acusador se encargò de fingir el crimen: los Roscios to-
manon a su cargo la audacia: Chrisogono q̄ es el q̄ puede mu-
cho, pelea con su poderio. Ya entiendo q̄ es necesario q̄ yo ha-
ble de todo esto, pero no de un mismo modo de todo; q̄ la
primera cosa pertenece a mi obligacion, pero las otras de
el Pueblo Romano las encarga a vosotros. conviene q̄ yo declare el
delito. Vosotros deveis resistir a la audacia, y extinguir, y reprimir
q̄ antes la permisiva, e intolérable potencia de semejantes hom-
bres.



Acusan à Septio Rocio el haver muerto a su padre, ò Diocesi in
 mortalis. y de esalmado, y sacrilego arrojado. y de tal calidad q en solo
 un crimen todos los delitos parece estan comprendidos. Por q si como
 dicen noblem^{te} los sabios, con solo el censo se ofende a la piedad, q suplico
 se hallara bastante, q aquel q mató a su padre, q quiers los derechos
 Divinos, y humanos le obligan anoxim, si el caso lo pidiese. De q pruebas
 Cayo Lucio siendo acusador, te parece debes valerte en este male
 ficio, tan granit, tan atrozo, tan singular, q es tan raro, q si alguna
 vez suedio se tiene por un portentio, ò milagro. No es preciso q pruebas
 una suprema audacia en aquel quien se impura, y q sea el
 unas costumbres fixas, y de una naturaleza de un verdugo, y de
 una vida entregada a todos los vicios, y atrocidades, y en fin q
 todas sus cosas se hallen abandonadas, y perdidas. De todo lo
 q nada objetaste a Septio Rocio, ni aun q lo gecha.

Septio Rocio mató a su padre: Que hombre es
 este? Sera algun mocillo de mala conducta, tenido de todos por
 perverso. Mas de quarenta años tiene. Sera pues veterano de
 vino, hombre audaz, y exercitado muchas veces en la matanza.
 Pero esto no lo osicis decir, ni aun al acusador; se impelerian
 sin duda a esta maldad, la luxuria, sus grandes decidas, y
 desenfrenadas pasiones de su animo. De la luxuria se suplico
 ya Lucio, quando dixo q este ^{quasi} no asistio jamas à algun



Jamas debio nada. y de pasiones podra haver en fin en uno de
como obra el acusado, que vio en el campo ocupado en cul-
tiva la tierra. Cuyo genero de vida es la de esta manada
da de la codicia, y mas unida con el cumplimiento de su obligacion.

Fue cosa pues guo exitan este tan
gran furor en Sextio Porcio. se dice de no era el gusto de su
padre. No era el gusto de su padre. Por de rason. Es necesario
de ella fuesse justa, grande, y muy clara. Por de assi como es incre-
ble, que un hijo diese muerte a su padre, sin muchas, y grandes cau-
sas; assi tampoco es verosimil, que un padre aborriese a su hijo
sin muchas, grandes, y necesarias. Volbamos haora a lo mismo, y
preguntemos, de tan grandes fueron los vicios de este hijo unico, de
desagradar tanto a su padre. Pero es cosa clara, de no tuvo ningunos.
Suego su padre fue loco, de aborrecia sin causa a de havia engendrado.
Pero su padre fue el hombre mas constante de todos. Luego haora esta
claro, que ni el padre fue loco, ni el hijo desalmado, tampoco tuvo
el padre causa de aborrecer al hijo, ni el hijo de cometer el delito.

Yo no se qual fue la causa de
me dia; pero se de tuvo odio; de teniendo dos hijos a todas horas
queria tener consigo al otro de musico, y a este le desterro a las
heredades campesinas. Lo de sucede a Lucio en una mala
accusacion, y fraudulenta, lo mismo me sucede a mi en una



causa muy justa. Por que el no halla modo con q fingir el de
lito, y yo no puedo hallar como debilitar, y disipar las tan justis
tes.

Que dice Cruco. Con q Sextio Rosio entrego a su hijo, p conservar
y cultivar tantas heridades, tan hermosas, y tan fructiferas p
causa de destierro, y de castigo. Como es esto. Pues no tienen
p la cosa mas deseada los padres de familia, q tienen hijos
con especialidad los hombres. El aquel estado Ellos municipios
campesinos, el q sus hijos, sobre todo se entreguen a cuidado
esta hacienda, y q pongan mucho trabajo, y diligencia
en cultivar sus granjas. O se havia embiado a tal suerte
q estuviese qre en el campo, y solo fuese a comer a la gran
ja. y q careciese a toda comodidad. y q dixamos si fuese
comitante q no solo tenia el gobierno estas tierras en el
cultivo, sino q estando su padre vivo acostumbrado a tener
el goze de ciertos feudos. y con todo, esta vida tan atenta,
y campesina, se llamara destierro, o expulsion. Ya ves
Cruco quanto dista tu argum^{to} del hecho, y de la verdad.
Acusar a la novedad lo q hacen los padres p costumbres.
Lo q hacen por cauto, lo acriminan como hecho con
odio. Con q lo q el padre hizo p honrar al hijo, dice q
lo hizo por castigarle. Esto bien lo entiendes tu.

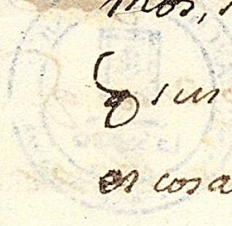


careces tanto el tener y acusar, y no solo juzgas las
hablan contra nosotros, sino tambien contra la naturaleza,
contra la costumbre de los mortales, y contra el parecer
de todos.

Pero teniendo dos hijos dice, es uno nunca se apartaba
de su lado; el otro se le daba gozo el que estuviese en el cam-
po. Te suplico, Emilio, que no ~~hagas~~ ^{hagas} heches esto amata y asse. Porq
no lo digo ^{co} por injuriarte, sino ^{te} por amonestarte. Si la fortuna no
te concedio el nacer el padre conuido, de donde pudieres
saber quan grande es el cariño de un padre por sus
hijos, con todo te dio ciertam^{te} el que estuvieses bastante huma-
nidad: ~~esto~~ esto se junta tu estudio en las uencias; de
suerte que no se son extrañas las letras. Pues parece que
para que hablemos de fabulas) de aquel viejo Ceiliano?

(a) Estimaba mas a Curcio hijo campesino, o al otro que
restado? (Que segun juzgo, se llamaba asi) El tener conigo
auno en la Ciudad, si seria ^{te} honrarlo? Y al otro si le
tenia en el campo, con destierro? A que vienen esas sim-
plicas, me diras, como si fuera difícil el nombrar muchos
mos, sin un muy leso de mi familia, y el vecindario, y descan
y sus hijos mas amados sean unos buenos labradores? Pero
es cosa odiosa el valerme el hombre conuido, quando no

(a) De la comedia de Cecilio antiguo Poeta



savemos si ellos querran, & aqui se les nombre, y ninguno se os
 podra hacer mas conocido, & lo fue este Curioso. Y es cierto q
 el asumpto nada importa el q yo me aese joven alla comedia
 o a otro qualquiera se el gain ellos yeyentes. Yo juro q estas
 fabulas las fingieron los Poetas, q se representadas nras
 costumbres en persona agena, vienen pintada la imagen
 de nra vida continuam. Y amo ahora, prepara tu animo
 para la verdad, y considera quales son los ciudadanos q mas
 se alaban en los padres de familia, no solo en la Umbria
 y veindasio, sino tambien en los municipios antiguos.
 Y ala verdad consideras, q falta de delitos atribuirse a
 Porcio q vivo lo q es una grand alabanza.

Y no solo hacen esto los hijos con
 voluntad de sus padres. Yo conosco tambien muchos, y sino me
 engano qualquiera de vosotros los conoce, q tienen una pañon
 grand por lo q toca al cultivo de los campos. Y juran de esta
 vida campestre, q tu piensa sea de oprobio, y culpable, es la
 mas honesta, y dulce. Me juro hacer alla venia, y q li
 casion ala agricultura de este Sextio Porcio. Alo q entien
 do de sus panientes hombres de mucha honrada de obras
 tu mas amito en el arte de acusan, q el en el suyo, pero
 segun creo bien podra olvidar su oficio, y aplicacion.



Y así le parece à Chrísogono, pues no le dexo ninguna gran
pa; lo q̄ aunq̄ es indigno, y miserable, lo lleuaba con ánimo
resignado; con tal q̄ por vno medio queda, es el axido
Jures, obren en su vida, y fama; solo esto es lo q̄ no puede to
terarse, si llega à caer en tal calamidad. p̄ la bondad, y
muchedumbre de sus granjas, y el q̄ le inua el año el
cultivarlas ^{se} *cividadam*, y el q̄ sea por miseria haverlas
cultivado ^a *potius*, no para si, sino también el q̄ se le atribuya
adelito el haver ^{se} *perfectam* cultivado.

No serias Crucio, un acusador ridiculo
si huvieras nacido en aquellos tiempos, q̄ se sacaban del
arado ^a q̄ fueron Consules. Tu q̄ tienes ^a delito el gobernar
el cultivo de los campos, tendrias sin duda ^a un hombre
torpe, y deshonesto, à aquel Atilio q̄ los q̄ fueron abusarse
le encontraron, esparrando semilla con su propia ma
no. Pero por vida mia q̄ nuestros antepasados haúan muy
distinto juicio del, y de los demas semejantes a el. De esta
ciudad *Roma* q̄ pequenissima, è invisible republica, no
dixeron una muy grande, y floreciente. Cultivaban
^{se} *cividadam* sus campos. No deseaban con codicia los age
nos; con uno q̄ no cedex aumentaron la Republica, este
Imperio, y la fama del Pueblo Romano, con Campos,



Ciudades, y Naciones. No digo esto p^o q^o se comparen con lo q^o haora
disputamos; sino p^o q^o se entienda, q^o si entre los anteparados varones
mas illustres, y los hombres mas esclarecidos, q^o debian estar atadas
horas con las riendas de la Republica, con todo gastaban algun tiempo
y trabazo en el cultivo de los campos; parece conveniente se perdona
à aq^o hombre, q^o confiesa ser rustico, q^o ha vido en el campo
continuam^{te}, no habiendo en especial cosa, q^o pudiese haver
mas gusto de su padre, ni para si mas deleitable, ni en realidad
mas honesta.

Todo el grande odio de el padre contra el hijo, se saca, o luca, el
q^o permitia q^o esturriese este en el campo. Hay otra cosa? Como
si hay? Dice la hay. Pon q^o tenia pensado el padre deseredarle:
ya lo entiendo. Ahora ya dices algo q^o venga al caso. Pon q^o lo
otro juzgo q^o tu ya concedes q^o es cosa leve, e insulsa. Tampoco
comia junto con su padre. Esta claro, p^o q^o venia pocas veces
al Lugar. Quasi ninguno convidaba a este a comer. Fue maravil-
la no viviendo en la Ciudad, ni habiendo despues de volver à
convidar.

Pero tambien conones, q^o todo esto son sophismas. Veamos lo primero
q^o se impediò, p^o q^o no se puede hallar otra prueba mas clara del
odio. El padre pensaba en deseredar a su hijo. No quiero preguntan
p^o q^o causa: solo si de donde lo sabe, aunq^o era razon q^o dices es
y contare todas las causas; y esta era la obligacion de un verdade-
ro acusador, q^o acusare a otro de tal maldad; explican todos los
vicios, y pecados del hijo, con los q^o enfurecido el padre pudiese
persuadirse à renunciar a la naturaleza, y a expeler de su
alma aq^o amor naturalm^{te} impreso; y en fin à olvidarse de
q^o era padre; lo q^o son grandes pecados de este, no juzgo huriera
podido suceder.

Perote concedo, q^o pares en blanco lo q^o callando afirmas, q^o no
huyo. Mas tu has exponer en claro el que te quiso deseredar. Que
es lo que alegas p^o q^o juzgamos, q^o esto fue assi? Nada puede decir
con verdad. Finge alomenos alguna cosa mediana, p^o q^o no pares
caque hacer lo q^o en realidad haces, q^o te estas burfando



Desgracias de este miserable, y de la dignidad de estos tan
grandes hombres. Quiso deseredar al tipo. Por la causa? Yo no
lo se. Lo deseredo? No. Quien se lo prohibio? Es q lo pensaba ha
zer. Lo pensaba? y a quien lo dixo? Anadie. Que otra cosa es el
acusar de este modo, y objetar una cosa, q no solo no se puede
probar, pero ni aun sonar, sino hacer abuso de el Tribunal
de las Leyes, y de nuestra magestad, para sus ganancias, y vivi-
andades? No hay ninguno de nosotros, Exucio, q no sepa, q tu
no tienes alguna enemistad con Sextio Roscio. Todos ven la
causa, por q te presentas como su enemigo. Saben q iudice
no fue, el q te arrastro. Que es esto? Era justo el q fueses de
tal suerte codicioso de la ganancia, q pensases en hacer va-
ler alguna cosa la enmienda de estos, y la ley Remmia (a)

Es cosa util q haya en la Ciudad muchos
acusadores, por q con el miedo se reprima la audacia; pero es
de tal suerte util, q no nos engañen atas cosas los acusadores.
Hay un inocente, q aunq no tiene culpa, no carece de sus-
pecha: y aunq es cosa miserable, con todo se puede en algun
modo perdonar el acusador. Por q teniendo algo de criminoso,
y sospechoso q poder decir, no parece q se buelta, ni levanta
calumnias atas cosas; por lo q facil^{te} suprimos el q haya
muchos acusadores; por q si un inocente fuesse acusado, se le
puede absolver; y el culpado sino se le acusa, no puede ser con-
denado. Mas provecho es dar por libre aun inocente, q el q
no se vea la causa de un culpado. A expensas de el Publico se
da de comer a los Ganros, y a los Perros en el Capitolio, q q avisen
si hay ladrones; pero ellos no pueden conocer q es el ladrón. So-
lo dan a entender si alguno subio de noche al Capitolio: y
por q esto es sospechoso, aunq son animales, pecan q aquella
parte q es mas segura. Pero si de dia ladraran tambien los Pe-
ros quando vienen algunos a casa a los Dioses, soy de pare-
cer q se les quiebre las piernas, por q son tambien fogaos,
quando no hay sospecha alguna; semejante razon es de
ellos acusadores. Vnos de nosotros son Ganros, q solo llaman



pero no pueden danar: Otros Person, q pueden fadran, y morder. Parece q os alimentan a costa nuestra. Por otro espe cialm^{te} debers acometer a los q lo merecen. Esto lo agradece mu cho el Pueblo. Despues si quereis tambien, quando es verisimil q alguno pecc, la adrad por la sola sospecha; esto tambien se os puede conceder. Pero si obran el tal suerte, q acusan a alguno de haver muerto a su padre, y no pueden decir el por q, ni el como, la adrand aun sin sospecha, ninguno por cierto, os quebrara las piernas. Pero yo, si os conosco bien, os havia marcar el tal suerte en la frente aquella letra ella q sois tan enemigos (a) q por ella aborreceis las demas, q en adelante no pudiexais acunar a otro, sino a uertza de gracia.

Que materia me dize, buen acusador, q pudiere yo de fender. y a estos q le tragiste que sospechan. El q temio el hijo ser deseredado. Ya lo entiendo. Pero por q causa de bio temer nadie lo dice. Su padre asi lo tenia meditado. Pru ebalo. No hay necesidad. No: deid pues con quien lo comunico; a quien lo dixo, o de donde os ocurrio el sospechar esto. Quando acusas asi, crucis, no dices esto a xam. No bien se lo q reuivi; pero no se lo q digo: solo atendi a lo q decia chingono, q no tendria ningun Abogado: que no havia alguno en este tempo, q se atreviere a decir una palabra sobre la compra de los bienes, ni sobre aquellas comp; esta falsa opinion se obligo a este fraude. Por mi vida, q tu no huvieras hablado palabra, si huvieras creido, q alguno te havia de res ponde.

Era muy el caso, esclarecido. Jures, si lo advertisteis, el ha ver considerado su floxedad en acusan. Yo creo q habiendo visto, q hombres estaban en estos sisidles, preguntó si este, o el otro havia de defender; se mi nada se sospecho. Pero ven antes de haora defendido ningunas causas publicas. Des pues q supo, q ninguno de aquellos, q pueden, y acorruer, havia de defender empero adas ciudarse tanto, q ha de mole

(a) Era la letra X q ponian a los calumniadores, (b) los traxa de illeratos.



ocurrido, se intentó; despues emperò adiu exirise, y muchas veces
llamò al moro, creò q̄ para encargarle la cena: de suerte que
abusaba de su tribunal, y de este concurso, como de una basta
solidad.

Peroro un rato, se volvió a sentar, me levante yo, parece que
respiro, porq̄ no defendia otro. Empece a decir: Adverti, o Jueses
q̄ emuro tan entretenido, y haciendo otras cosas, q̄ no volví en si,
hasta q̄ nombre a Chusogono; a quien luego q̄ le toqué, se levan-
tó. Pareció admirarse; intendi lo q̄ le punsaba. Segunda, y terce-
ra ves le repeti. Desde entonces no dexaron de correr de una par-
te, y de otra; yo creò q̄ dar noticia a Chusogono, q̄ havia alguno
en Roma, q̄ se atrevia a decir contra el; y q̄ la causa se trataba
de otra suerte de como el pensaba. True se descubria la con-
pra de los bienes, q̄ se ultrajaba a la compañía; q̄ su favor, y su
potencia se despreciaban, q̄ los Jueses atendian ciudadanos;
que al Pueblo le parecia una cosa villana, lo que puesto que
te engaño, o crucio, puesto q̄ ves q̄ todo se ha trastornado
y q̄ la causa de Sextio Roscio, sino como conviene, con
todo se defiende con libertad, y el que juzgabas debia ser
condenado, ves q̄ es defendido; y los q̄ juzgabas havian de
entregar a Sextio Roscio ves q̄ hacen just. muestran
ya ^{aquella} tu vieja astucia, y prudencia. Confiesa q̄ veniste
con la esperanza de que aqui se executaria un patrocínio, y no
se havia just.

Se defiende una causa de Parricidio. El acusador no ha dado
la razon, q̄ el hijo mató a su padre. Lo primero q̄ se busca
principalm^{te}, aun en las culpas menos noivas, y mas leves,
y q̄ son mas frequentes, y aun quasi quotidianas, es qual
fue la causa de la maldad. Crucio juzga q̄ esto no se hace
buscar en un parricidio, en cui delito, es clarísimo Jueses,
aun quando muchas causas parece q̄ convienen, y se confor-
man entre si, no se cree ligeram^{te}, ni se pesa la cosa por
aves confusuras; ni se da oydos aun testigo inueto, ni se
hace el juicio de el capricho de acusador; es necesario se



prueba antes haver hecho el parricidio muchas maldades; & sea hombre
de una vida desalmada, y de una suprema audacia; y no solo audacia
sino de un insigne furor, y locura. Siendo esto assi, aun es necesario
& haya claros vestigios del delito; en donde se cometio; por q^{ta} razon;
por medio de quienes, y en q^{ta} tiempo; cuyas pruebas, sino son mu-
chas, y manifiestas, una cosa se piensa, tan atroz, y tan sacrilega
no se puede creer. Es grande la fuerza de la humanidad; puede mu-
cho la comunicacion de la sangre: la misma naturaleza llama
contra semejantes sospechas. Es un portento; es ciertam^{te} una
monstruosidad, el q^{ta} haya alguno con figura de hombre
& haya cometido tanto. atar fieras en cautividad, & privarse
indignam^{te} de esta dulcissima vida a aquellos por quien es la
vivida, quando el naci^{to} crianza, y la misma naturaleza
concilian entre si atar fieras.

Dicen q^{ta} no hace muchos años, & un cierto
Jito Celio, Tarraconense, hombre no de baja estatura, y eno-
a acostarse, despues de cenar, con dos hijos suyos, a un mismo ofe-
rento, se encontro q^{ta} la mañana degollado. No encontrandose algun
enclavo, o criado sobre quien cayese la sospecha, y afirmando los
dos hijos q^{ta} dormian cerca, & nada havian sentido de esto, acu-
saron a los dos hijos de parricidio. Fue su medio despues. Verdad
dejam^{te} esa sospechoso, & ninguno de los dos lo sintiese. Se havia
de averer alguno a esconderse en aquel aposento? En especial
al tiempo q^{ta} estaban halli los dos hijos juvenes, & podian con fa-
cilidad sentirlo, y defenderlo? Pero en fin no havia alguno sobre el
q^{ta} cayese la sospecha: con todo havendose demostrado a los jueces
q^{ta} los encontraron durmiendo, con la puerta abierta, quidaron
absueltos de sentencia de muerte los juvenes, y dados de libres de toda
sospecha: Por q^{ta} nadie podia persuadirse, & pudiere haver algu-
no q^{ta} haviendo profanado con una sacrilega maldad todos
los derechos divinos, y humanos, pudiese luego cojer el castigo
& los q^{ta} llegan a cometer tal delito, no solo no pueden temer
de la custodia, pero ni aun respirar sin miedo.

No vein los

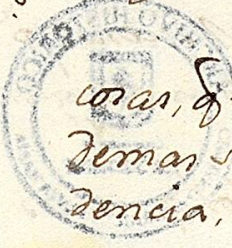


(a) Oraxtes y Alcmoron
(a) los llama pidiadores pues especularon lo q los mandaban los Oraxtes.

cuentan los Poetas (a) q mataron a sus madres, y vengaron a sus pa-
dres, y en especial diciendose, q esto lo hicieron p mandado de los
Dioces immortales, y p sus oraculos, como aun contodo esto lo agi-
tan las furias, ni les permiten estarse quietos en gerente alguna
pox q aun viendo (a) pidiadores, no pudieron estar libes de el
culpa. Ello es cierto, esclavidos Juces, q la sangre paterna, y
materna tiene grande fuerza, mucha estrechez, y mayor rebu-
zion, o ressero; por lo qual si se contraxere alguna mancha
no solo es imposible borrarla, sino q penetra tanto con el
alma, q le viene a caer en un supremo furor, y locura. No ha
vix el pujan, como veis frecuentem en las fabulas, q aquellos
q cometieron alguna impiedad, o maldad, son agitados, y honro-
xiados de las furias, con hachas encendidas. A cada uno le arro-
mentan su proprio fraude, y texen, a cada uno agita su maldad
y le buelve loco. se ornorizan sus malos pensam^{to}, y la propria
conciencia; estas son las continuas, y domesticas furias. Los im-
pios q estan castigando dia, y noche a los hijos desalmados.

La grandera de este delito hace q no
se crea, imo se propone un paricidio, quasi manifesto, sino se
propone una juventud torpe; una vida manchada de todo los
vicios; unos gastos desperdiados; con afrenta, y ~~des~~ des-
honra; una audacia descarada, y tanta temeridad que
no desdiga de locura. Es necesario se junte esto el aborreci-
miento del padre; y el miedo de la correccion paterna; unos
amigos perversos; los cuados noticiosos, el tiempo oportuno;
el lugar buscado apropiado p tal hecho, y quasi dice se nec-
sario q los Juces vean las manos manchadas con la sangre
del padre, si han de caer tan grande atentado, tan es-
comunal, y cruel. Por lo q quanto es menos creible esto, imo
se prueba, tanto mas se ha de castigar, si se convence.

Y asi pudiendose conoxer p muchas
cosas, q nro antepasados, no solo ~~no~~ fueron mas poderosos de las
demas Naciones en las armas, sino tambien en el juicio, y pru-
dencia, en especial se conoxe en esto, q para los impios imen



taxon un suplicio muy particular. En lo q conovexis q^{to} aventaja
 ron en prudencia a los mas sabios de otras naciones. se dice q^{to} la
 Ciudad de Athenas, quando florescia en potencia fue muy prudente.
 Dicen q^{to} el Sapiensimo Solon fue natural de ella, el mismo q^{to} depo
 escrivir las Leyes, de q^{to} oy dia usan. Preguntado pues, este, q^{to} no havia
 establecido algun genero de suplicio contra los Parricidas, respondió
 q^{to} no jurgaba q^{to} ninguno cometiese tal delito. Y se cree q^{to} obró sabiamente,
 no haviendo establecido ley contra un delito, q^{to} hasta en
 tonces no se havia cometido, para q^{to} no pareciere q^{to} lo aconsejaba
 quando lo prohibia: Con quanta mayor sabiduria lo hicieron sus
 otros antepasados, q^{to} conociendo q^{to} no havia cosa tan sagrada, que
 no violase alguna vez la audacia, meditaron un singular suplicio
 contra los Parricidas. para apartar de tal delito, con la enormidad
 del castigo, à aquellos, q^{to} la misma naturaleza, no pudo retener
 en los limites de su obligacion. Tuviéron, pues, q^{to} se losiesen vivos
 en un cuero, y q^{to} assi los arrojaren al Rio.

O esclarecidos Jueces, y que sabiduria
 tan singular! No parece sino q^{to} quitaron, y sacaron de tal hombre
 el numero de las cosas humanas; por q^{to} de repente le quitaron el
 Cielo, el Sol, el Agua, y la Tierra, p^o q^{to} ad q^{to} que mató al que fue causa
 de su nacim^{to}, careciere de todas aquellas cosas de las que se dice to-
 mar su origen las demas. No quisieron que se arrojase su cuerpo
 alas fieras, para q^{to} no muriesen como q^{to} valamos de unas bestias, q^{to}
 con el contacto de cuerpo tan perverso, se hiciesen mas fieras:
 Ni que se arrojaren desnudos en el Rio, p^o que arrebatados de
 su corriente al mar, no manchasen este, en el q^{to} creemos se
 purifican todas las cosas; en fin no hay cosa tan vil, ni tan
 comun, de la que les dexasen parte alguna: Por q^{to} que cosa
 hay mas comun (a) q^{to} el ayre a los vivos, la tierra a los muertos
 el mar a los naufragantes, y la orilla a los arrojados de las aguas.
 De tal suerte viven en el cuero, mientras pueden, q^{to} no se les posi-
 ble respirar el ayre de el Cielo; de tal suerte mueron, q^{to} la tierra
 no toca sus huesos; de tal suerte los impelen las olas q^{to} no los
 mojan; y en fin son arrojados de tal suerte, q^{to} ni entre los peces

(a) Ajoen Ciceron este padre el Plom. exclamó en alabanzas; pero el mismo dice en el libro del orador
 q^{to} esto es digno de ser alabado en un joven.



después de muertos, sosiegan.

Y piensas tu, Crucio poder probar a estos tan grandes varones el crimen de tal maldad, a la que se le ha establecido tal suplicio, sin darnos, ni aun la causa del delito? Si acusares a Sextio en presencia de los mismos compradores de los bienes, y Chrisogono fuese el Presidente de la causa, creo q tuvieras ido mas dispuesto, y prevenido. Tu no adviertes q es lo q se cuestiona? Y en presencia de quienes? Se trata de el proximo, q no se puede admitir sin muchas causas. Se trata esto en presencia de unos hombres muy prudentes, q saben q ninguno comete maldad p mas pequeña sin causa alguna.

Vaya con Dios: Tu no puedes dar la causa. Y aun q se de contado yo debia triunfar; con todo cedere de mi dño. Y confiado en la inocencia de Sextio, te concedere en esta causa, lo q en otra no te concediera. No quiero me digas por q Sextio mató a su padre, solo te pregunto, como te mató. lo q te pregunto, Cayo Crucio, es el como; y de tal suerte me portare contigo, q te dare lugar a responder a ello, o a interrumpirme, y tambien a preguntar, si algo te se ofrece.

Dime como te mató. Se hizo el, o

encargó a otros q te matasen? Si te acusas a el, no estubo en Roma; si dices q lo hizo p medio de otros, dime si fue por medio de esclavos o liberos? O por q hombres? Por asesinos de America, o de esta Ciudad? Si eran de America, quienes son estos? Pon q no los nombres. Si eran de Roma, de donde los conocio Porcio, q en muchos años no vino a Roma, ni jamas estubo mas de tres dias? En donde los encontraste? Con quien hablo? Como los persuadio? Si les dio precio, a q lo dio? Por medio de quien? De donde lo sacó, y quanto les dio? No se acostumbra p estas puellas Negar al cabo del delito? y al mismo tiempo mira como acudante de el modo q puntualmente se mira la vida de Sextio: Que este hombre era montañas, y agreste. Que jamas hablo con hombre alguno: Que jamas paraba en el Lugar.

En lo q dexo pasar, lo q me podia servir de gran prueba p la inocencia de Sextio: A saber q no suelen encontrarse semejantes

maldades en las costumbres campesinas, en una comida seca, y en una vida montana, è inculta. Asi como no se puede encontrar en todos los reynos todas las especies de Arboles, y frutos, de el mismo modo, no en todo genero de vida se hallan todos los vicios: en las Ciudades se engendra la lusinga; de la lusinga es necesario nacer la avaricia; de la avaricia sale la audacia; y de esta brotan todos los delitos, y maldades. Esta vida campesina, q tu llamas montana, es la muestra de la templanza, diligencia, y just^a, pero esto lo dexo pasar.

Solo pregunto; este hombre, q segun tu mismo dices, nunca estubo entre los hombres, p^o medio de quienes pudo conseguir, estar tan gran maldad, y tan oculta, en especial estando ausente? Muchas cosas hay, esclavidos Juces, q son falsas, pero q se pueden detatar como sospechosas. En este nro asunto, si se encuentra alguna sospecha concedere tambien la culpa. Mataron à Sextio Roscio en Roma estando el hijo en el pais de Amexino. Embiaria sin duda alguna carta aun Amexino, el q anadie conoia: debio llamar à alguno; pero quando? Embiaria algun mensajero. Quen fue esse? O à quien le embio? Indujo à alguno con paga, favor, esperanzas, o promesas? Nada de esto se puede, ni aun fingir; y con todo estamos litigando el paricidio.

Solo falta el q cometiene esto p^o medio de los esclavos: Oh Dioses inmortales! Cosa infeliz, y miserable! Lo q suele servir de consuelo a un inocente en tales delitos, q es presenten asus esclavos, p^o q infamen, esto no se permite hacer a Roscio. Vosotros q acusais aeste tenis en vtro poder sus esclavos; detan vos criados no vele ha dexado a Sextio Roscio ni un solo mozo p^o servirle el quotidiano alimento. An me buelvo ahora, Publio Scipion, y asi metelo. Sextio Roscio pidio algunas veces dos esclavos de su padre p^o q se les preguntare, siendo vosotros sus Abogados, y Agervos. De acuerdas tu, Tito Roscio, q lo rehunaste? Que es esto? Adonde estan estos esclavos? Esclavidos Juces; acompañan à Chresogono; el los honra, y estima mucho. Pues aun asi pido yo ahora q se les pregunte à estos: esto ruega, y suplica Sextio. Que hacen? Por q lo rehusa?

Dudad ahora esclavidos Juces si es posible, quien fue el q matò à Sextio Roscio: os parece q matò à aquel, q p^o su muerte se halla en la miseria, y cercado de...



A quien no se le da ni aun facultad de quepase. Esta muerte de su padre? O aquellos q huyen esta quession por en los bienes. y viven entre las matanzas, y de matar. Todo, es de carnes de jueces, en esta causa es cosa misera, e indigna; pero no se puede de un cora. ni mas cruel, ni mas injusta, q el q no pueda el hijo hazer q informen los esclavos de su padre, sobre la muerte de el mismo padre. y q su dueño no tenga dominio en ellos, mientras se les pregunta sobre la muerte de el padre. Prompto vole exemus aeste punto, q todo pertenece alos Roscos, de cuya audacia se prometido hablar quando haya puesto en claro los delitos de Crucio.

Ati, Crucio me buelvo haora; es necesario q nos confirmemos los dos si esta matadad pertenece a Sextio; esto es, si la hizo por su propia mano q es lo que niegas, o por medio de algunos libes, o esclavos. Seria q medio de los libes deos. Pero tu no puedes mostrar quando pudo hablarles, ni con que razones inducirlo, ni endonde, ni por medio de quienes, ni con q esperanzas, ni con q premios. Yo al contrario pruebo, q no solo no hizo nada de eso Sextio, pero q ni lo pudo hazer, q no estubo en Roma en muchos años, ni salio de sus heredades, sin consentim^{to} de su padre. Parece te hacia falta el nombre de los esclavos, al qual pudieses acogerte como en su seguro puerto, rechazado, y convencido ya de las demas sospechas; endonde te entrelas contra un escollo, q te hace o ex claro q el delito, no solo rebota de Sextio, sino q conoces q toda la sospecha cae sobre vosotros.

A donde enfim se acogeria el acusado en tanta carestia de pruebas. Dixi; entonces los tiempos eran tales, q a cada paso mataban hombres libes, y q que el no pudo hazer esto entre tanta multitud de asesinos, im oxabaf alguno. Ahora me parece, Crucio, q con tanto quieres matar dos pasaxos. Esto es notarnos a nosotros de alguna especie de culpa, y acusar a los mismos q te pagaron. Tu sabes lo que dices. A cada paso los mataban. Por medio de quienes? y quienes eran los matadores. No piensas q te an traído aqui lo por equidoxes de bienes. y q sucedio despues. Acaso ignoramos, q por aquellos tiempos hubo compradores de bienes, y al mismo tiempo a los acompañares de cabezas contadas. (a) y enfim a aquellos que dia y noche corrían armados, que estaban el ariento en Roma

(a) Por q los cabanos las cabezas contadas de los difuntos a las columnas, y muchos de los moradores iban con los que



Aunque de un oras mueres y no se traduce claran y quedamos muy atrevidos por por milson.

que todas horas se hallaban en las presas, y matanzas, dan p auron
a Roscio de esta crueldad, è iniquidad de aquellos tiempos, y juzgan q se hade
servir a este de un gran delito aquellas chusmas de asesinos de los que
eran ellos los Capitanes, y Cabesas; quando este sefor de estar en Roma
no sabia lo q en ella pasaba, p q estuvo de continuo en su herencia
como tu mismo lo confieras.

Me recelo, en la envidia de Jueces, o de causas molestas, o
de parecer q desconfio de ~~vuestros~~ vros talentos, si sobre cosa tan clara
disputo q mas tiempo. Toda la acusacion de Exucio, segun sego estava
disipada; anosen q esperais el q refuta la acusacion de el robo de dinero
publico, y otras calumnias de este faes, nuevas, è inauditas entre nros
hasta haora q este nos ofeta; las q me parece q Exucio las refiere
otra acusacion, q havia forjado contra otro Reo. Por lo q ni p este
neces al crimen de paricidio, ni al q defiende la causa. A las que
supuesto q acusa todo de palabra, bastante es negarse a las tambien
de palabra. Si tiene algo q reservar p los testigos, tambien entonces
asi como en el cuerpo de la causa no encontrara mas prevenidos
ello q el juzgaba.

Ahora paso aun asunto, al qual no me lleoa la codicia
sino la veracidad. Pon q si yo quisiera acusar, me pod acusaria a otros
de quienes sacare mas provecho. Lo q se ve claran, q no lo hago, p lo
mismo q uno, y otro lo puede hacer librem. Pon q yo solo tengo
por magnifico al q p su virtud llego aun grado eminente; pero
del q llego con dano, y ruina de otro. Desemos ya a averiguar cosas
vanas: Busquemos el delito, en donde se halla, y endonde se puede
encontrar. Ya sabes Exucio, q el delito cierto, se conviene con muchas
sospechas; aun q no lo dire todo, y tocare ligeram cada cosa. Si havia
esto, sino fuera necesario, y servira de prueba de q hago esto de
mal gana, el que no dire mas q lo que pide la salud de
Sextio, y mi ingenuidad.

Si no hallasse causa en Sextio Roscio, y yo la
encontrara en Tito Roscio. Asi te quiero Tito Roscio supuesto q
estais ai tentado, y confieras claramente q eres enemigo. Des pues
nos veremos con Capiton, si es q se presenta como enemigo, segun
un orgo q esta dispuesto a ello; entonces oira otros testimonios
que el ni por sospechas, juzgo q han llegado a mi noticia. ARCHIVO HISTORICO NACIONAL

aquel a quien el Pueblo Romano tenia \bar{p} veracissimo, y sapientissimo juez
frequentem^{te} solia preguntar en las causas Capitales: A quien le havia
traido algun provecho; \bar{p} \bar{q} vale tanto la vida de un hombre, \bar{q} ninguno
se empeña en el homicidio, sin alguna esperanza, y utilidad. Huiran, y a
borrejian a este indagador, y juez, aquellos a quienes se les siguió riesgo.
Por \bar{q} aunq^{ue} era amigo de la verdad, \bar{p} naturaleza, no era tan \bar{p} propenso
a la misericordia, como parecia arrebatado a la severidad. Yo aunq^{ue}
preside en esta causa un razon muy fuerte contra, y compasivo con
los inocentes, me atreveria a defender a Sextio Roscio, aunque estuviere
se preguntando aquel fogosissimo juez, ò delante de los jueces
Cassianos, cuyo nombre aun remen ahora aquellos, \bar{q} anel de
defender la causa.

En esta viendo \bar{q} poseian una gran cantidad de dinero
aquellos, y \bar{q} Sextio está en una suprema miseria, no pregun
tarian \bar{p} en cierto a quien havia servido de provecho; sino que
siendo por tanto el delito manifiesto, y la sospecha, lo aplicarian
todo antes a la \bar{p} parte de la presa, que no a la de la pobreza.
Y \bar{q} dexas, fizo, si se junta a eso el que antes exas hombre de
baja esfera? Y que si avas? Y que si atrevido? Y \bar{q} si fuiste enemigo ace
rimo de el difunto? Han remos de preguntar ahora la causa que
te exito a tal maldad? Y que ora de estas se podra negar? Sabal
jera de este hombre es tal, \bar{q} de ningun modo se puede ocul
tar: y tanto mas se descubre, quanto mas se oculta. La ava
ricia va delante de ti, \bar{q} hiciste compañía de los bienes de un pa
tricio, y pariente tuyo con un hombre estranissimo como Chreio =
gono; tu atrevimiento (para olvidar otras cosas) lo podran cono
cer todos. Por que de toda tu compañía, esto es de entre tantos
avesinos, solo tu te has atrevido a entente con los acusadores;
y no solo manifestaste tu cara, sino tambien la lengua. Fue
tuviste enemistad con Sextio Roscio, y grandes controversias
sobre la hacienda es necesario lo confieses.

Solo queda ò Jueces, el poder dudar
quien de los dos fue el matador de Sextio Roscio; aquel a quien le vi
nieron las riquezas con la muerte de el difunto, ò aquel a quien la
pobreza? Aquel \bar{q} antes fue hombre pobre, ò aquel \bar{q} despues quedó
necesitadissimo? Aquel \bar{q} andiendo en avaricia se porta cruelm^{te}

San Palabras el Poeta Erudio
A: i: llama p' antonomasia alla matrona de Julia Plagia e hizo rito Erudio acusado.

con los suyos, ò aquel que ipse vivio de tal muerte q' ignoraba las ganancias, y solo conosa el fruto q' adquiria con su trabajo. Aq' es el mas atrevido rugiman, ò aq' q' por no haver frequentado los Tribunales, y Audiencias, no solo teme estos Jueces, sino alla misma Roma. Y en fin esclarecidos Jueces, lo q' mas pertenece al asunto segun mi juicio, si le mataria mejor un enemigo, q' un hijo?

Si tu, Erudio, hubieras podido encontrar tantas, y tan grandes cosas en el reo, para quanto no tenias q' hablar? Como te facta rias? Antes te havia de faltar el tiempo, q' galabras: q' en cada una de semejantes cosas, hay tanta materia, q' podias gastar dias enteros. Y yo tambien puedo, por q' sin gloriarme, no me hago tan poca merced, aunq' nada me aproprio; q' piense que puedes hablar mas copiosam^{te} q' yo, y acaso yo se ve contado entre la muchedumbre de Abogados, con su gran multitud. Pero ati te hace buen acusador aquella batalla de Canas (a). Yimor a muchos muertos, no junto al Lago Trasymeno, sino junto al Lago Sewilio de Roma, a quien no quido alli herido con la Espada Phrigia (a) No es necesario contarlos todos. Los Cursios, Maxio, y en fin los Mamencos, a quienes la edad los daba ya libres de las peleas: Y el mismo Capitan Antitio, ya viejo, a quien no solo la edad, sino tambien las Leyes, le prohibian pelear; y otros seiscientos q' su basera, se perdio su memoria, q' entre los asesinos acusaban de imponer amonios, todos los q' q' lo q' amitoa quisiera q' viviesen. Por q' no hay daño alguno en q' haya muchos perros, en donde hay muchos a quienes se les deba observar y muchas cosas q' guardar.

Pero muchas veces, y es muy comun, se espita gran guerra, y turbacion, sin saberlo los Generales. Mientras el que tenia el supremo dominio estaba ocupado en otras cosas, havia quienes pusiesen emplastos en sus heridas. Y como si una tempiterna noche hubiere cubierto la republica, se precipitan en las tinieblas, y todo lo trastornaban. Y me admira q' no hubiere quemado ni gastado el Tribunal. Por q' acusadores, y Jueces ya los de...



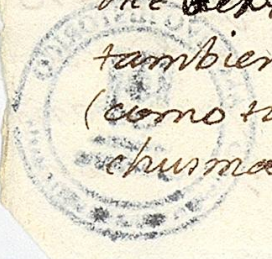
la) lo dire & chingo gano, & patrocinabas los asesinos, y se oatio ellos

que ~~en todos los reinos~~ solo tuvo esta felicidad, & vivieron
el tal suerte, & no podian matar a todos los testigos, aunque lo de
sean en. Pero mientras haya hombres, no puede faltar q' los acu
se: y mientras exista Roma havra tribunales. Pero como empe
ce a decir, si tuviera Lucio, todo esto q' su causa, podia hablar q'
quisiera: de el mismo modo yo, en las causas de Juces, lo puedo hacer,
pero es mi intencion, como ya adverti el p'esa el ligero, y
solo tocar el caso tal qual cosa, q' se sepan todos q' yo no acuso
el industria, sino por raxon del oficio.

Ve q' hay muchas causas, que
impeliesen a Fito Registramos haora q' q'proposicion tuvo el cometer
el mal hecho. En donde fue muerto Septio Rosio. En Roma, y tu Fito
en donde estabas entonces? En Roma. Y q' quiere decir esto? Tamben
estaban otros muchos, como si havra buscamos quien le mató
el tanta muchedumbre, y no el saber si el q' fue muerto en Roma,
es mas verosimil, q' le matase aquel, q' entonces estaba el continuo
en Roma, o el q' en muchos años no se havia acercado a ella.

Vamos, consideremos haora, las
demas q'proposiciones. Havia entonces multitud de aserinos, lo
q' ya ha dicho Lucio, y mataban a los hombres libremente.
Y de quienes se componia aquella muchedumbre? Una de dos, o de
los q' andaban acupados en el pillaje de los bienes, o de los q' se bus-
caban ajustados p' matar a alguno. Si te parece q' eras de aquellos
q' buscaban bienes, tu eres uno de ellos, q' con rico dinero te has
hecho rico: si de aquellos q' con nombre mas benigno llaman
matadores, tu mira bajo cuyo amparo, y patrocinio se hallan;
creeme que te encontraras en los de tu compania. (a) Y todo lo q'
digas en contra, procura lo contraponen a mi defensa: de esta
suerte la causa de Septio Rosio se comparara con la tuya.

Me diras, y que ten
dremos con q' estuviere yo de continuo en Roma? Yo respondere
dice **Cepio**. Jamas estuve: confieso q' fui chalan, dice tu, pero
tambien otros muchos. Y Septio dice yo fui labrador, y rustico:
(como tu dices) tu oponente, pero no por haverme metido entre la
chusma de aserinos, he de ser luego asesino. Septio dice: Yo q' no



conosco ningun asesino, estoy mas libre de i emefante crimen.
Son muchas las cosas q se pueden decir, para q se entienda, q
tuviste la mejor proporcion de cometer el mal hecho; las q
no solo dexo pasar en blanco por q no te acuso ati proprio
de buena gana, i no por q si trapere yo a ta memoria aque
llas maldanzas, q se hicieron entonses, me recelo se pensacion
q por esta minima razon, con q fue muerto Sextio Roscio
mi discurso se enderisaba a muchos.

92
Veamos ahora brevemente lo que
hiviste despues de la muerte de Sextio Roscio; lo q estan dazo, y manifesto, es
claros Jueces, q ate mia lo digo de mala gana. Me temo, Jito, seas como
quieras, q no se fusque, q queriendo salvar a sextio Roscio, ati nada
te perdona: Al mismo tiempo, q temo esto, deseo tambien q endonca
se de algun modo (salva spie mi obligacion) pero luego mu
do de voluntad, por q me ocurre al punto tu descaño. No es
cierto q haviendo huído, y ocultado a tus compañeros q que
pareciese q no se ventilaba la causa de su robo, sino la maldad de
sextio, tu solo tomaste a tu cargo el encontrarte en este tribunal, y ventan
te con el acusador. Con lo q viene a conseguir, q todo el mundo conosca
tu audacia, y desvergüenza.

Muerto Sextio Roscio, q llevo la primera noticia a la
Ciudad de America. Malio Nauia, tu asfado, y amigo, como dixearnes.
Que cosa pues en especial te podia mover a dar aviso. Pon q si ya antes
no havias concebido alguna determinacion sobre su ~~muerte~~ muerte
y bienes, ni havias tratado alguna alianza con alguno so
bre la maldad, y el premio, a ninguno menos q ati, tocaba esto.
Dixas que Malio aviso por q quiso: Yo pregunto q le iba a del
en esto. O dime fue casualidad, q haviendo el ido a America
por otro motivo fuere el primero q conto lo q havia oydo en
Roma. Pon q causa, pues, fue Malio a America. Eso responderas
yo no lo puedo adivinar. Yo pondre, pues, la cosa en tal estado
q no se necesite de adivinaciones. Pon q causa, dime dio el
primer aviso Roscio a Capiton. Jeniendo en America
Roscio casa muger, e hijos. Jeniendo tantos parientes, y ocu
dos muy bien avenidos. Como sucedio q este tu asfado, y ocu
sifero de tu maldad principalm quisio dar el aviso a Capiton.



Fue muerto Roscio bolviendo a cenar; aun no havia amanecido,
ya se sabia en America. A que fin esta increíble diligencia.
Que significa esta tan enorme celeridad y prontitud? No quiero
indagar, quien te mató. No tienes Glauca y temer. No te re-
giras por si llevabas espada. No es cudrino. P y de jugo y amí no
me pertenece. Puesto y encuentro y consejo de quien fue muerto,
no me fatigo en saber qual fue la mano, y le vió. Solo me
aprovecho de lo de tu maldad, y el mismo hecho mudan y cora-
cienta. En donde, o como oyo Glauca esto, y tan pronto lo supo.
Demos y lo supiere al instante. Que fue lo de lo obligo a empe-
narse en una noche tan largo camino? Que tan grande ne-
cesidad le apremiaba, y si havia de ir a America por su gusto
se partiere a estas horas de Roma, y no descansase en toda
la noche? Hemos tambien de buscar, argumentos, y conjeturas
en cosas tan claras.

No os parece, esclarecidos Juces, y estais viendo lo de herros
dicho? No estais viendo a aquel miserable ignorante de su
desgracia, como vuelve a cenar? No veis las celadas y quetas?
No veis el repentino acometim^{to}? No veis ante ojos o for-
a Glauca como andaba embuelto en el asesinato? No esta
alli tambien este Tito Roscio? No le veis colocar en el Calenín
a aquel Auto medonte (a) mensajero de su otra maldad,
y sacrilega victoria? No le veis como le replica, y no duerma
aquella noche? y de se fatigue un poco de su honra? y de
quanto antes la noticia a Capiton?

Pon y guerra de Capiton lo
supiere el primero? Yo no lo se; lo de veo, es, y Capiton hace
compañia con este de aquellos bienes. De las trece herdades
se que el disputa tres de las mas nobles. Tambien se y no
es esta la primera vez que ha sospechado esto de Capiton.
Muchos triunfos iniquos ha ganado: pero este es el primero
que se da en Roma con quinnaldas, y fuecos; no hay modo al-
guno de matar hombres, con el que no haya el muerto
algunos. Con yerro mató muchos, con veneno no pocos. Me
acuerdo de uno de contra la costumbre de niños antepasados

(a) Allí llama a Glauca por el Auto medonte era Cochero de Aquiles, y lle-
vaba en su Carro los Caballos hijos del viento Zefiro, y por su velocidad adquirio
tama

le arrojó por el puente al Tiber no teniendo sesenta años (a). Por lo
 que si quisiere manifestar el libro, y por lo mismo lo manifestase, y
 se lo manifestara, oíra la respuesta. Vamos ahora, abna aquel
 su libro de acusacion, q le puedo hacer patente, q lo escribió Ciceron
 dictandose lo el, y dicen q se lo abrió à Sestio Roscio, y le amensara
 q todo aquello havia de alegar en testimonio contra él. Oh bello
 sermón, esclavos de Jueces. Oh gravedad digna de admiracion. Oh
 santa vida, y tal q con mucho gusto poden acomodarse a la sentencia
 a su testimonio! Como soy, q era imposible, q vieremos tan efros
 los delitos de estos, sino los cegare la codicia, avaricia, y audacia.

El otro Tito Magno desde el mis-
 mo asesinato embió un mensajero a su patria à su companero
 y à maestro el Engrima; desuete q si quisieren todos fingir, q no
 sabian q era el malchor, el ponian a la vista de todos manifestando
 su crimen. Tambien el otro Capiton con la voluntad de Dios ha
 de atestiguar contra Sestio Roscio. Como si ahora indagásemos si
 se hade dar credito a su dicho, o si se hade castigar lo q hizo.

Por costumbre de nuestros antepa-
 sados, q en cosas de poca monta los hombres muy poderosos no se
 vieren de testigos en propria causa. Scipion el Africano q con su
 apellido declaraba q el sugero una cella tres partes de mundo no
 servia de testigo, si se tratase de cosa suya; q no me atrevo a
 decir de tal valor, q si fuera testigo, no se le creeria. Ved ahora
 quan trastornado, y mudado en buena parte se halla todo. Tratan
 de ser de los bienes, y asesinato de un hombre, hadieren de testigo
 el q es chafan, y asesino; esto es, el q es comprador, y poseedor
 de los mismos bienes, de q se trata, y q tomó a su cargo el hacer ma-
 tar à el hombre. de cuya muerte se busca el autor.

Que dices a esto, tu, hombre
 honrado? Que tienes q oponer? Toma mi consejo, mira no
 se destruya tu mismo. Mira q se trata de la cosa q mas
 se importa. Mucho has hecho sacrilegio, mucho con audacia
 mucho con maldad, sola una cosa hiciste con mucha fe.



(a) Para entender esto se hade aver q acostumbraban à excluir de
 los testigos a los de mas de 60 años, y a esto llamaban ellos de iudice de morte, y aqui se
 vea Ciceron con la frase; quia boni Capiton havia precipitado à alguno
 en el Tiber con injusticia.

cedad, pero lo hiciste ^{te} y tu gusto, no ^{te} parecer de Crucio. Que necesidad teniais de haverle sentado aqui? Ninguno usa de un acusador mudo, ni de un testigo, que se levanta de el trial de el acusado. A esto se junta que oxa codicia podia estar algo mas oculta, y encubierta. Que respuesta hay ya, y alguno de vos otros quisiera oír, aun quando lo ^{te} hacéis estar, y parece que de intento vosotros peleáis contra vosotros mismos, y en favor nuestro. Vamos ahora, esclarecidos Jueces, y veamos lo que ^{te} mediatarem susedio.

Sele aviso à Chrisogono en Xolatecas, en el Campo de Sylla la muerte de Sextio Rocio, al quarto dia despues de la muerte de este. Tambien preguntamos quien embio entonces este nuncio? (Crao está de el mismo y lo embio à America): Chrisogono se encargo de vender sus bienes ^{te} inmediatamente, y eso, y no cononia à Sextio Rocio, ni á su hacienda. Como te vendria al pensam^{to} dexar las heredades de un hombre desconocido, y que jamas havia visto? Soleis esclarecidos Jueces, que vos preguntar algo deste modo, decia al punto: es necesario que se lo dize por algun municipal, ó vecino; por lo comun estos avisan, y por ellos muchos son descubiertos, y vendidos; pero en nro caso, no hay motivo ^{te} que os sospecheis esto. No haya miedo que yo haga estos averiguam^{tos}: es verosimil que los Rocios llevaron esta noticia à Chrisogono, y que ellos tenían con el antigua amistad. Por que teniendo los Rocios muchos Patronos, y Huespedes recibidos de sus padres dexaron de visitarlos y respetarlos, y se acogieron ala fidelidad, y campo de Chrisogono: esto lo podia decir con mucha verdad, pero en esta causa, no hay necesidad de confesuras. Se de cierto que ellos no han de negar que entró Chrisogono en estos bienes à impulsos de ellos. Si estais viendo, esclarecidos Jueces, el que se encargo de darle el aviso de la muerte, podreis dudar quien te dio la noticia de la hacienda? ¿Quienes son aquellos á quienes Chrisogono dio parte de estos bienes? Los dos Rocios. Y no hay alguno mas? Nadie. Hay pues alguna duda en que estos presentaron à Chrisogono esta presa, quando ellos se llevaron parte de ella?

Consideremos ahora este hecho de los Rocios y el juicio de el mismo Chrisogono. Si en esta pelea

no hicieron nada los Rocios, & fuese de algun momento; por
que Chrisogono los premiaba tanto? Si no hicieron mas de llevarle
la noticia, no hubieran sido bastante el dadas las gracias. Y en
fin se obran con bizarría, dadas algunas albricias? Porque
al instante se le dieron à Capiton tres heredades de tanta es-
timacion? Por que ese otro Rocio porée juntam^{te} con Chrisogono
todas las restantes? No esta claro, esclarecidos Jueces, & Chriso-
gono luego de turso la noticia dio a los Rocios esta desconfianza?

Fue Capiton, como Legado
entre los tres Decuriones al exercito de Sylla. Aprehendido haora
de esta legacia todo el modo de vivir, naturalero, y costumbres de este
hombre. Y si no vieris, esclarecidos Jueces, claram^{te} de no hubo obliga-
cion, ni derecho tan santo, e incorrupto, & no riotase, quebrantase,
y disminuyese su maldad, y perfidia. tenele por hombre mas
horroroso.

Capiton fue el que embarazo de esto no llegare a noticia de Sylla: el otro
parte a Chrisogono de la determinacion, y voluntad de los demas lega-
dos, y le dijo que cuidase mucho de que no se supiere en el lugar
la causa de esta legacia. Le mostro tambien, & si se anulaba la
venta de los bienes, & perderia el mismo Chrisogono gran can-
tidad de dinero, y el se exponia a peligro de la vida. con esto
empeso a estimularle, y a enganar a los que venian con nos; asi
mismo, a animar a Chrisogono la cautela, y a dar a los lega-
dos traidor^{al} una falsa esperanza: con Chrisogono tramaba an-
dides contra aquellos; y a el le daba parte de las determinaciones
de estos: Pactaba con el la parte que le havia de dar. Quitaba
la entrada a los Legados para hablar a Sylla, fingiendole que
ocupado, en fin siendo este el exortador, consejero, y embarazo
los Legados no vieron a Sylla: Engañados, pues, por la fidelidad,
o por mejor decir perfidia de este, bolvieron los Legados
alorna trayendo una esperanza falsa, en vez de una ave-
riguacion cierta; lo que podeis saber de ellos mismos el
acusador quisiese dar testimonio contra ellos.

En asuntos que
gaban años antepasados, & havia cometido una
maldad aquel & haviendosele encargado un negocio



lo trataba, no digo con malicia, ò con la mira de alguna
utilidad, ò comodidad propia, sino con negligencia. Y así se
reputa la facion de los encargos, por tan vergonzosa como el
hurto; y creo sería por lo justo en aquellas cosas, a que nos
no podemos asistir en persona, la fidelidad de los amigos en lu-
gar nuestro. Y el que faltare a esta costumbre combata el amparo
universal de todos, y quanto está de su parte destruye la so-
ciedad de la vida. Por lo que no todo lo podemos hacer por nosotros
mismos, uno es mas propio que otro por cada cosa. Se traban
amistades, por lo que la utilidad comun se gobierne con la mutua
correspondencia. Para lo que se encargara uno de negocio age-
no, sino lo ha de hacer, ò lo ha de convertir en provecho pro-
prio? Para lo que seme ofusera alguno, si despues con obsequio
aparente esta perjudicando a mis conveniencias? Quisese
semejante hombre de nra presencia. De otro medio me
valdre mas seguro. Encargarese uno de un negocio, que se
parece tiene fuerzas para cumplirlo, lo que no parece
tan grave a aquellos, que no son en realidad hombres
leves. (a)

Es pues vergonzosa esta culpa, por lo que violadas cosas santisimas,
la amistad, y la fidelidad. Por lo que quasi ninguno hay que pre-
suntivos los as, sino al amigo; ni las entrega sino al que tiene por
fiel. Luego es propio de un hombre desarmado el romper la
amistad, y al mismo tiempo enganar a aquel, que no sería perju-
dicado, sino hubiera creído.

Con lo que es así, que en las cosas de poca monta es
necesario, que el que descuidare de lo que se le encargó, sea con-
denado a ser reputado villano: y en cosas de tanta monta,
haviendo aquel, a que se le encargó, y fío la fama de un
difunto, y los bienes de un vivo, reducido al vivo a la
ultima miseria (a) y llenado de ignominia al muerto

(a) Esta oracion confiesan los Autores que ha padecido muchas calamidades,
en especial donde este capitulo, hasta acabar; no debe causar admiracion
si alguna cosa parece que suena fuera de tiempo, por lo que no podemos remediarlo
en el tiempo del tiempo.

(a) Esta falta: pero se le suplio lo que era conseq. Todo este parrafo esta borrado.

este se hade contar entre los hombres honrados, y ⁹⁵ el mismo caso entre los vicios. En las cosas particulares, y de ningun ⁹⁵ monta, la negligencia se reputa delito, y digna del suplicio; y si se executa bien conviene q se desprecie a aquel, q lo en cargo y no al que se en cargo. Y en una cosa tan grande, q se trata y en cargo como causa publica, aquel q daña con su negligencia, no alguna comodidad particular, sino con su perfidia manchó, y violó el sacram^{to} esta misma leyacia, con q pena sera castigado? O a que afrenta se le condenara?

Si Sextio Roscio p^u vadam^{te} se huviera encargado a el este asunto, q se tratase, y compusiere con Chiriogono, y si la necesidad lo pidiere interpusiere el su galatras, o autoridad; el, q havia prometido hacerlo, si el este negocio huviera convertido en su provecho alguna cosa, aunq el boca montado, condenado por el Jues, deberia restituirla, y perderia su credito? En nro caso Sextio Roscio no le hizo este en cargo; sino q los Decuriones q es cosa mucho mas grave, por decreto publico se encargaron a Capiton; al mismo Sextio Roscio, con su fama vida, y bienes; y Tito Roscio con su propia, no se que gran porcion de hacienda de Sextio; y a este emperam^{te} se despojo de sus bienes; el pacto q se le diesen tres heredades, y el mismo caso hizo esta voluntad de los Decuriones, y de todos sus Ciudadanos, q de su fidelidad.

Oid en fin, esclarecidos Jueces, lo q resta q se emendar q no se puede imaginar maleficio, en q este no se haya manchado. En las cosas de menor monta es cosa vergonzosa y sin a enpeñar a aun compañeros, y tan vergonzoso, como la otra que dixi antes. Y no sin razon porq se comunica con otros sus cosas, oee q ha encontrado para si algun auxilio. Y a que fidelidad hade recurrir, si se vende la fidelidad de aquel de quien se fio? Y asi es preciso q principalmente se castiguen aquellas culpas, q con mayor dificultad se pueden precaver: De los estranos bien podemos descubrirnos. Pero los intimos amigos es necesario q vean muchas cosas malici fientas. Como podremos guardarnos de un compañero. Mas con solo temerle quebrantamos el oio esta buena corrección.



Por no purgaxon bien nros antepasados, & aquel q enganase
aun compañero no se debía contar en el numero de los buenos.

Pero Jito Roscio

no solo engaño aun compañero en materia de dinero, lo que
aun que es cosa grave, parece de algun modo tolerable, sino
anueve hombres honradisimos compañeros en el mismo en-
cargo, legacia, obligacion, y mandatos: A estos los induyo, enga-
ño, desamparo, y entrego a los contrarios, y con todo genero de
fraude, y perfidia los burlo. Ellos q no podian sospechar nada
de su maldad, no debieron temerse de un compañero en oficio;
tampoco vieron su malicia, y dieron credito a sus vanas pala-
bras. Y ahora aquellos hombres tan honrados, & causa de la
traicion de este, estan reputados q son cautos, y providos. Este
q primero fue traicion, y despues desertion (a) el primero, q
dio noticia a los contrarios de las determinaciones de sus com-
pañeros, y q despues hizo sociedad con sus contrarios, nos
erganta, y amenaza armado con tantas franjas premio
de su maldad. En semejante vida, esclavos de Jueces, y entre
tantos, y tales delitos, hallareis este maleficio q se busca; por
que debis indagar de esta suerte: en donde veais q hay mu-
chas maldades de avaricia, muchas de la audacia, mu-
chas desalmadas, muchas de la perfidia, gemad q allí
tambien se halla encerrado este asesinato. Y no esta de
tal suerte oculto esto estando tan alta mano, y tan deca-
rado, q aun q nos coligiense bastante de aquellas maldades
se le conveniencia por esta sola q se sabe hay en el, si qu-
niere duda en alguna de aquellas. En fin, esclavos de Jueces,
q hemos de decir. Por ventura purgais de aquel Maestro
de la Erizima se retiro ya de las Erizadas, o que este discipu-
lo se cede ni un apice al Maestro en el oficio. Y qual es
su avaricia, semejante su maldad, su desvergüenza una
misma, y hermana su audacia.

Puesto q visteis la fidelidad
al el Maestro (a) ved ahora la equidad de el discipulo (b) Ya

dise antes q se le ha pedido a estos muchas veces por esclavos
ca. Capiron, (b) mag no.

para la averiguacion. Fu, Tito Roscio, que lo rehusante. 96
pregunto, no eran dignos de alcanzar esto lo que lo pedian? O no se
movia aquel por quien pedian? O se parecia injusta la misma
cosa? lo pedian los hombres mas nobles, y el mayor entera de
Roma (a) de quienes antes ya hice mension; quienes vivieron tal
suerte, y los juzgaba tales el Pueblo Romano, y no havia alguno
que no fuese por justo, lo que ellos decian: Non pedian por un hom-
bre miserable, e infeliz, que aun el mismo deseaba ser entregado
a los tormentos, quando se hacia averiguacion de la muerte
de su padre. Ahi se pedia una cosa tal, y no havia diferen-
cia en reusar admitirla, y confesar el maleficio.

Siendo esto asi te pregun-
to, por que causa lo reusabas? Quando mataron a Sextio Ros-
cio ellos estaban alli; por lo que ami toca, yo no acuso, ni de-
fiendo a los esclavos; pero es sospechoso el que este tan empeña-
do en no darlos para la averiguacion; y es necesario sepan algo
y si lo dicen, o sea muy danoso puesto que los tenen en gran
estimacion. Es cosa iniqua el hacer averiguacion de los criados
contra los amos dicen vosotros. Y por ventura hay algo de
esto? Quien es su amo? Sextio Roscio no por que es Reo. Si vo-
sotros decis ser los dueños, quando se questiona de este. Han
con Chrisogono decis: Ahi lo creo: Esta Chrisogono tan pre-
gado de la sabiduria, y urbanidad de ellos, y quiere que estos
hombres, quasi jornaleros, y de instruccion Americana, de
un padre de familias rustico, ante que entre los morales
veres de todas sus delicias, y artes, escogidos de las mas esca-
sidadas familias. No es por cierto asi, es claro esido Juces;
No es verosimil que Chrisogono estimare tanto la literatur-
a, y humanidad de ellos. Ni tampoco que conde su diligencia
y fidelidad en el cuidado de la hacienda. Algo hay que se
que quanto con mas cuidado lo aprietan, y esconde, tanto
mas sobresale, y se descubre.

Que diremos? No querria Chrisogono
se haga averiguacion de ellos para ocultar su mal hecho. Nada
de esto es claro esido Juces. No juzgo que todas las cosas convienen

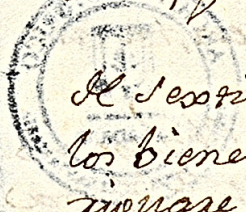


acordos. Por lo q ami toca nada de eso sospecho en Chrinogono.
 Si esta es la primera vez q me ha ocurrido decir esto: bien
 os acordais, q en el principio distribuí el esta muerte la causa
 en delito cuya acusacion se dexò toda à Cruzio: en audacia
 el cuias partes se les dio el cargo a los Roscios, todo lo q fuese
 malificio, maldad, asesinato, esto es proprio a los Roscios:
 y q el gran favor, y provencia el Roscio diximos q no danaba
 y no podiamos tolerarla de modo alguno, y q averotras convenia
 puesto q se os dio potestad, no solo el debilitarla, sino tambien
 castigarla.

Yo discurro asi: El q quiere q se preguntè à aquellos q
 asistieron quando se havia la muerte, este tal desea encon-
 trar la verdad: el q se acusa confiesa q en realidad el es el malichon
 aunq no lo diga el palabra. Ya dixè al principio esclarecidos
 Jueces, q yo no queria decir mas, sobre el delito de esto, q lo q pedian
 la causa, y la misma necesidad me obligase. Por q se podian
 traer muchas cosas, y cada una de ellas defendidas con muchas
 pruebas. Pero lo q yo digo de mala gana, y por necesidad, no
 puedo decirlo difusam^{te}, ni con especificacion. Lo q de ningun modo
 se podia callar, esclarecidos Jueces, lo toque solo de ligero: y dexo
 avio cargo, ingenio, y perspicacia, lo q esta fundado en sospechar;
 de lo q si emperase ha hablar tenia q disputar largo tiempo.

Vamos ahora à aquel nombre El Oro
 Chrinogono (a) bajo cuyo nombre esta fundada toda la compaña;
 de quien esclarecidos Jueces, no encuentro como hablan de el, ni
 como callar; por q si callò dexo inactiva la mejor parte, si hablo
 terno q no sea el solo (lo q por me importa) el q se fusque ofen-
 dido, sino tambien otros, aunq la cosa es tal, q me parece nada
 se diga por demas en la causa comun a los Chalanos, o compa-
 ñeros; por q esta es una causa, alla verdad nueva, y ingutar.

Chrinogono es el comprador de los bienes
 de Sextio Roscio; veamos primeram^{te} por q rason se vendieron
 los bienes de aquel hombre, y como se pudieron vender. Si ave-
 riguare esto, esclarecidos Jueces, diciendo q era cosa indigna



(a) Es voz Griega compuesta de χρυσος. El oro, y κωνος el punto como
 si dixera punto el oro

7 el q vendiesen los bienes de un inocente. Y aun q este modo
se hablan se oye con gusto, y se puede decir librem^{te}, no fue Sexto
Roscio hombre de tanta suposicion en la Republica q se lleven
nuestra atencion sus quejas. do q pregunto, es, como se pudie
ron vender los bienes de Sextio Roscio, aun con esta misma
ley Alta confiscacion, ya sea Valeria, o Cornelia. (a) Pon q
yo ni la se, ni la conosco. Dicen q este es su contenido: Que se
venden los bienes de los q estan proscriptos: en este numero
no entra Sextio Roscio: o los de aquellos que fueron muertos
en los acompañamientos de los contrarios. Mientras vivo
acompañamientos Roscio estuvo en los de Sylla. Despues
q se dexaron las armas estando todo en suma paz, vol
viendo el cenar fue muerto en Roma. Si le mataron
con alguna ley, confieso tambien q los bienes se le vendie
ron conforme a ley. Pero si consta que fue muerto no
solo contra todas las leyes antiguas, sino tambien las
nuevas, quiero saber los bienes con q dño, modo, o ley se
vendieron.

Me preguntas, Lucio, contra q digo esto? Pues no lo digo
contra aquel que tu juzgas, y quieres q lo diga. Por que
desde el principio justificaron a Sylla esta mi oracion, y su
esclarecida virtud. Yo digo q Chirigono hizo todo esto; e
haver mentido, el haver fingido q Roscio era un mal cia
dadano; el haver dicho, q havia sido muerto entre los
contrarios; el no haver permitido q los Legados de los Sone
rinos instruyesen de esto a Sylla; y en fin tambien me sor
pecho q de ningun modo se vendieron los bienes, lo que
despues se pondra en claro, esclarecidos Juces, si vos lo
permitis.

Juzgo, q se encuentra escrito en la ley en q día se han
de hacer las proscripciones, y ventas; à saber: Pon las Ka
lendas de Junio. Roscio fue muerto algunos meses des
pues, y dicen q se vendieron los bienes. A la verdad

(a) Muertos los Consules Carbon y Manio, Valerio Placo interino,
Dictador a Cornelio Sylla, y juntam^{te} publico una ley q mandaba se tuviera
mandado Sylla; y pon esto dice Licetron: y asca el primero, y asca el segundo
lo continuase.



no el estos bienes se pusieron en los aranceles publicos, y este
espantajo no esta bustando con mas donaire, de el q̄ juzgar
o si se pusieron en los aranceles publicos, fueron adulterados
de algun modo, por que ya consta, que por la ley no se
podian vender. Yo bien conosco, esclarecidos Jueces, q̄ averi-
guo esto antes de t̄mpo, y que quasi voy exaxado, por q̄ havien-
do curado la cabeza de Sextio Roscio, me entretengo en con-
tarte los padrazos; ni tampoco el se cuida de el dinero, es-
tima en poco su comodidad, y cree poder llevar facil^{te} su
pobreza, si queda libre de esta indigna sorpecha, y fingido
crimen.

Pero os sup^{co}, esclarecidos Jueces, q̄ oigan de tal suerte lo poco
q̄ resta, que entendais, que parte digo, en mi nombre, y parte
por Sextio; con gran sentim^{to}, y de tal conarondine en
mi nombre, lo q̄ parece ser indigno, e intolerable; y lo
q̄ creyese pertenecia a todos v̄ros, sino tomamos alguna
providencia. Y en lo ultimo de mi oracion esclarecidos Jue-
ces, oiais lo q̄ pertenece a esta infidelidad, y causa de tal
vida de Sextio, y lo que el quiere q̄ se diga, y con q̄ con-
dicion se contenta. Ahora yo dexando aun lado a Sextio
Roscio, pregunto esto en mi nombre a Chrisogono.

Primera^{te} cosa por q̄ se
vendiéron los bienes de un ciudadano muy honrado. En
segundo lugar, por q̄ se vendieron los bienes de un hombre
q̄ ni se le prohibio, ni se le quito la vida entre los contra-
rios, quando la ley solo habla contra tales. En tercer lu-
gar por q̄ se vendieron algo despues de el dia q̄ enataba
la ley; y en fin por q̄ se vendieron tan baratos, todo lo que
si quisiese acumularlo a su dueño, como suelen hacer los cria-
dos perversos, y malditos, no havra ganado nada. Por que
no hay ninguno q̄ ignore, q̄ muchos hicieron muchas
maldades conintiendo (a) en parte de ellas Sylla, y por
de ignorandotas.


Si me el gusto, esclarecidos Jueces, en tales

(a) La voz conintente es intrusa, y añadida de algun sabionillo
q̄ en tal caso Ciceron haia a Sylla como parte de aquellas iniquidades

asuntos el que algo se pare por inadvertencia? No gusta
declarados Jueces, pero es necesario; por q̄ ii el bonis irro
y grande Superen, con una voluntad, y arbitrio se gobiernan.
Los Cielos, la tierra, y los Mares diuino muchas veces las Ciu
dades, y arruina los frutos, con fuertes uiracanes, y tempes
tades desechas, o con el exeeivo calor, o intolerable frío
daño a los hombres, y juzgamos q̄ nada de esto succio q̄
algun decreto diuino hecho con intento de dañar, sino por
la misma violencia, y grandera de los elementos; y a
contrario vemos q̄ el no da, y franquia las comodidades
de q̄ usamos, la luz de gozamos, y la vida de respiramos: que
hay q̄ admiran de Lucio Sylla gobernando el solo la Re
publica, y todo el mundo, y que iba meguando con
leyes la mayestad del imperio, q̄ havia alcanzado con las
armas, no tuuere podido advertir algunas cosas? Anos
de caue admiracion, q̄ el entendimiento humano, no
pueda alcanzar lo q̄ no puede la fuerza diuina.

Pero dexando esto, q̄
ya paso. Ello q̄ haora succide, no puede entender qual
quiera, q̄ el Artifice, y Examador el tubo esto es solo Chri
stiano, quien como a su cargo el q̄ se delatare la fama de
Vestio Porcio? La declaracion la consideramos de aquel
por el honor al qual dixo Lucio q̄ acusaba.

Juzgan tenerla buena, y
dispuesta, con razon, los q̄ la tienen, o entre los Salerninos, o Porcios
de donde apenas pueden tener noticia de, o tres veces al año.

Aquí
nos baxa otro del Palatino, y de su casa. Tiene por su casa una granja
amena fuera de la Ciudad, y ademas muchas heredades, pero todas
espeñentes, y cercanas. La casa de tena de Dagillas de Corinto, y
de Deliaeo, entre las q̄ se halla aquella olla guisandera por
si misma (a) q̄ poco ha compio aranta conta, q̄ juzgamos los
q̄ pasaban por allí, quando se contaba el precio, q̄ no
alguna granja. Que diremos de la plata unseada? Hace


(a) falta todo lo q̄ mostraba no haberse vendido los bienes, en lo q̄ se
debe ender la casa.

(a) Aun hecia en una olla q̄ tenia su cobertora en donde se hacia el guisado, y se deba tener
el fuego, y el nombre es uena lo q̄ se tradujo

tapiseñas, y Reporteros. Que Altas pinturas? Que de las Estatuas?
y que juzgais hemos de decir de los meemoles, que hay en su casa? A
saber, hay tanto, quanto de muchas esclarecidas familias pu
do amontonar en una casa, en medio esta turbacion, y
reynas.

Para que he de decir yo quan gran familia tiene, y quan va
rios officios? Dexo para estos, Artes vulgares, Coinexos, Pasteleros,
y Silleteros. Tiene tantos hombres por recreo de su alma, y oidos,
que toda la vecindad reuena con el quotidiano canto de voces,
cuerdas, flautas, y conuities nocturnos. Quantos gastos diarios
juzgais esclarecidos Juces, y quantos desperdicios haaxa en
este genero de vida? Pues conuities seran estos? Creo que muy
decentes en semejante casa, si es que esta se ha de tener por casa
y no por oficina de la iniquidad, y horreca de todas las mal
dades. — Aqui faltas no poco.

Por otros, esclarecidos Juces, ya ven como anda comun
do por la Plaza acada instante con una gran cacerba de perjuicios
muy risado, y perfumado el pelo; como desprecia a todos, como ju
ga que no hay otro hombre sino el: se juzga el solo bienaventura
do, y poderoso. Si quisiera yo hacer mencion de lo que es hace, è in
tenta, temo, esclarecidos Juces, que juzgue algun ignorante, que yo
pretendo satirizar el partido de la Noblera, y su victoria; bien
que por mi dño puedo yo en esta materia sin pelear alguna cosa
que no me guste; por que no recelo haya quien crea, que fui contra
rio al partido de la Noblera.

Saben todos los que ^{me} conocen, que yo de
fendi el que vencieron los que vencieron, despues que no se pudo ha
cer lo que yo mas deseaba, en favor de aquella parte flaca
y enferma, que era el componerse. Quien havia que no viese
que la humildad contenida con la dignidad sobre la gran
desa? En cuya contienda era cosa de un Ciudadano desal
mado no juntarse con aquellos, que sabiendo salvos se conser
vaba en Roma la dignidad, y fuera de ella la autoridad;
y me alegró, y regocijó infinitam^{te} el que se conduiese bien esto, y
que cada uno se le restituyese su honor, y grado. Entiendo que
todo aquello sucedió asi por voluntad Divina, y el amor

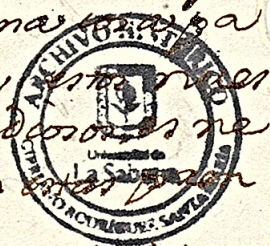
del Pueblo Romano, y por la prudencia, imperio, y felici-
dad de Lucio Sylla. 99

Ni debo reprehender el q se castigase à aquellos
q pelearon contra toda razon. Y alabo el q honrrase a los
buenos valerosos, cuyo socorro en el calor de las cosas fue el gran
prosecho. Y fusgo q se peleo, para q estas cosas se hiciesen aqui; y con-
fieso q yo fui de aquel partido. Pero si todo esto se hizo, y lo se
tomaron las armas, para q los vltimos que quedasen se enri-
quesiesen con el dinero ageno, y a cometiesen a los bienes del
qualquiera; y sino es lícito prohibia esto en efecto, pero ni aun
vituperarlo de palabra; en tal caso en esta guerra lesor lo es
aliviado, y restablecido el Pueblo Romano, no ha sido sino abru-
mado, y oprimido; pero es todo muy al contrario. No hay nada
de esto, es lo contrario. No solo no se ofendexa el partido del
la Nobleria, si resistis a estos hombres, sino q se le honrrara.

Los que quieren q se vituperen
estos procedim^{tos}, se quejan del q puede tanto Chirigono. Los que
quieren q se alaben, dicen q no le concedieron tanto. Pero haora
ya no hay causa q q uno sea tan necio, o tan malo, q diga:
Quisiera que se me permitiese: no huiera dicho esto; di quanto
quieras, no huiera hecho esto: haz lo que quieras, nadie lo
prohibe. No huiera determinado esto otro: decreta con tal
q sea bien; todos lo aprobaran: no huiera juzgado esto. De
alabaran todos, si juzgar junta, y ordenada.

Mientras era necesario
y la misma cosa obligaba, uno lo podia todo. Despues q el
creo los magistrados, y establecio las leyes a cada uno se le res-
tingo su officio y autoridad, y si quieren retener aquellos
q la recuperaron exanim^{te} la podran obtener. Pero si hacen
o aprueban estas muertes, y rapinas, y esto tan grandes, y
proprios gastos, no quiero decir contra ellos alguna cosa
sada, ni aun en tono de querregio. Solo digo que
nos Nobles, no fueren buenos, fuertes, y misericordiosos, no
cesario q cedan sus honores a los hombres q tengan
das.

Por q ya es razon q deseen de decir q alguno ha hablado



mal, si hablo con verdad, y librem^{te}. Dexen tambien el
querer que su causa sea comun con la de Chrisogono: De
pon tambien el pensar q' ellos ha perjudicado en algo q' que
Chrisogono haya recivido algun daño, y consideren q' iera cosa
vergonzosa, y miserable, q' los q' no pudieron tolerar el es-
plendor de la Nobleza, quidan sufra la dominacion de un
esclavo desalmado, cuya dominacion esclaxidos Jueces antes
estaba ocupada en otras cosas. haora ya veii q' camino se abre
para, q' a que rumbo se encamina, esto es atentar o nuestra fide-
lidad, nuestra just^a, y justgado, y en fin alo unico q' nos queda
en Roma, el enterera, y santidad. Jurga q' ventura Chrisogo-
no q' puede tambien algo en este lugar? Quiere tambien aqui
ser poderoso. O mi sero empeño, y cruel! Por mi vida q' no llevo
cumal el recelo q' tengo de que pueda algo, solo me quefo el
que se haya atrevido, y espinado q' oden alcantar algo de
tales varones, para daño de un inocente.

Fue por ventura el q' despertada
la Nobleza de su letargo recuperase la Republica q' mudo
el picas, y lanzas, q' q' los libertos, y esclavos viles. Ellos Nobles
puedan hacer vejaciones avros bienes, y fortunas, asi como
atas nuestras. Si se hizo q' esto confieso q' hebre en haver que-
rido esto mismo. Confieso q' esture lo q' quando fui de un gare-
cen con ellos. Aunque es verdad esclaxidos Jueces, q' fu' el su
parecer, sin llevar armas. Pero si la victoria de los Nobles hall
servir de adorno, y provecho a la Republica, y Pueblo Romano, en
tal caso mi Oracion ha de ser de mucho gusto a todos los buenos, y
a todos los Nobles. Por lo q' si huviese alguno q' crea, se perjudi-
ca a el, o a su causa, por q' vintuperamos a Chrisogono, digo que
este no entiende esta causa de la Nobleza, ni quasi se conoce
a si mismo. Por q' la causa de los Nobles se haga mas ilustre
si se hace resistencia a qualquiera malvado. Solo se perju-
dica a qualquiera q' pensó favorecer a Chrisogono, que
jurga su causa comun con la de el quando se le separa de el
entender de la causa de los Nobles

Pero todo lo dicho ha ido en
mi nombre como disse antes, alo q' me obligo la Republica

mi dolor, y la injusticia de esto. Mas Sextio Porcio nada de esto
lo tiene por iniquo. A ninguno acusa; nada se queja de el, ¹⁰⁰
patrimonio perdido. Como hombre ignorante de las costum-
bras, de labrador, y rustico, juzga de todo esto de decir de se ha hecho
con la autoridad de Sylla se hizo segun costumbre, leyes, y uso
de las gentes: solo desea poderse apartar de una presencia libre de la
culpa, y abolver el sacrilego crimen. Como el carcere de esta di-
mana sospecha, dice de tambien carcere, con animo resignado
de todas sus conveniencias. Y asi Chiriogono, te ruega, y suplica
de si nada de los bienes paternos convicio en su provecho, si
en ninguna cosa se defraudó, si con la mayor sinceridad te
concedio todos los bienes, te los dio contados, y pesados; si te en-
trego el vestido de llevaba, y el anillo quitandose lo de el dedo, si
de todas las cosas no sacó mas de su cuerpo desnudo, le permitas
estando inocente para la vida en suma necesidad, con el
socorro de los amigos.

Q. In Chiriogono dice Sextio posees mis bienes: yo vivo de la
compañia de otros. Yo te lo perdono; tanto de de mi animo es jus-
to, como por de es necesario. Mi casa la tienes abierta; yo cerrada;
yaya con Dios. Tu te sirves de toda mi gran familia. Yo no
tengo ni un esclavo, lo fango, sufro, y juzgo se deve sufrir. Que
quieres mas? Que buscas? Que es lo de combates? En de juzgas de
ofendo tu voluntad? En de perjudico tus conveniencias. Que resis-
tencia te hago? Si quieres matarme por causa de los desposos
ya me desposante: Que mas deseas? Si es de causa de enemis-
tad, de enemistad podras tener con aquel cuyas heredades
poseiste antes de conoxtle? Sera por que temas? Pero has cel-
temer algo de aquel de ves, de no puede arrojar de si tan atroc
injuria? Si es por de los bienes de fueron de Sextio se han hecho
nulos, y por eso buscas el perder deste su hijo, no ves de das a
entender tu recelo, no sea de en algun tiempo los bienes patern
por confiscados se vuelban a los hijos? Lo de no debia
mas de otro qualquiera. Hacer una grande injuria a Chirio-
gono si poner la mayor confianza de tu complota en
de este solo, de en las cosas de hizo lucio Sylla.



Por lo q si tu no tienes algun motivo p q causes tanta calamidad a este miserable, si te entregò todos sus bienes à excepcion de su vida, y nada se reservò de su padre, ni aun p memoria, por los Dioces immortales, dime, q crueldad es esta tan grande? que naturaleza tan fiera, y tan enorme? que lo axio tuvo fama tan notorioso. que sin otra tan barbaao, q pudiendo cogien en una la presa sin efusion de sangre, quisiese antes sacar los despojos ensangrentados? Sabes q lexio nada tiene, nada se atreve, nada puede, nada gendò contra sus cosas; y con todo, con vates à aquel a quien ni puedes temer, ni debes aborrecer; y ves que ya nada tiene que le puedas sacar, sino es q llevas amal el q se halla sentado con vestido en este Consejo, el q arroja te desnudo de su p patrimonio, como de un naufragio; como si ignorases q le dà el comex. y vestia Cecilia, la hija de Valeriano hermano de Nepote, muger de mucho esplendor, y q teniendo un padre esclarecido, unos tios poderosos, un hermano de mucha estimacion, con todo, siendo muger, logro con su virtud, no con ponderer con menos adelantamientos de su buena opinion à los honros q ella recibe de la generosidad de ellos.

Te parece q en esta hazana, el q se le defiende con tanto cuidado? Mira creeme q si por surge dase, y favores el padre de este quisieren todos sus huéspedes presentarse, y se atreviesen a defenderle librem^{te}, muchos le defendexian. Y si no le querian vengax por lo q toca a la honra me injusticia, le defendexian todos, por q en el riesgo de este se hacen tentativas contra el supremo dominio de la Republica. Afe mia q no se es permitixia estar en este lugar. Pero haora se le defiende de tal suerte q no hay por q sus contrarios lo de ban. Nevas amal, ni juzgan q se les excede en potencia.

Las cosas q se le ande hacer en casa Cecilia se las cuida. Y Mercha, es el anciano Jueces, se encargò, como veis el cuidado de las el Consejo, y Pleyto. Y el mismo si tu viera bastante edad y vigor, defendexia a lexio Roscio; y por su edad, y rubor, es madre de su querencia se sirven el impel gion (a) y me encargò ami ta causa; que conoia la deseaba

(a) se necesitaba edad de 18 años q defendex tan causas

8 y debia deseata por su respeto: Merata hizo con su frecuencia prudencia, authoridad, y vigilancia, & la vida del Roscio sacada de las unas de los Chalanos, se pruniere en abxigo de la sentencia de los Jueces. La mayor parte de la Ciudad, esclarecidos Jueces, como las armas para establecer esta especie de Subleza, y esto se hizo & se restituyeron a la Ciudad a aquellos Nobles, & hicieron lo que ven hacer a Merata; asaver: que defendiesen la vida del inocente & resistiesen a la injusticia, & quisiesen antes morir, que poder en la salud agena, & en la ruina: lo que si hubiesen todos los que nacieson en el mismo estado, la Republica tendria menos que sentir por ellos, y ellos tambien serian menos aborrecidos.

Para

si no alcansamos de Chirigono, esclarecidos Jueces, el que con tanto con nro dinero, no nos pida la vida, y vino repleto de su avaricia, & habiendonos quitado todos los bienes, & nos eran & robos, a que no desea tambien quitarnos esta luz, & es comun a todos y si no tiene con bastante rellenan su avaricia con dinero vino esta emparado en la crueldad de la sangre, solo queda el Roscio, esclarecidos Jueces, una unica esperanza, y un unico refugio, y es el mismo que queda a la Republica, vuestra antigua bondad, y misericordia; la que si existe aun, podremos salir salvos: pero si esta misma crueldad, & en estos tiempos ha dominado en la Republica, se apodero de vuestros animos lo que ciertam^{te} es imposible, esto se concluyo. Mucho mejor es vivir entre las fieras, & ver esta tan horrible inhumanidad.

Para esto

se os conserva la vida? Fuisteis elegidos & condenados a muerte a los & los trugimanes, y asesinos no pudieron degollar. Suelen los buenos Generales quando van a dar la batalla poner algunos esquadrones, por donde surgan & han de huir los enemigos, para & si huyen, de repente den sobre ellos. Lo mismo surgan estos compradores de bienes, que estan aqui puestos para pillar los que escapan de las manos. No permita Dios, esclarecidos Jueces, & este lugar de vuestros mayores quisieron se llamare el Consejo publico de la Bataña de los Chalanos.



No conocean, es el accedido Jueces, que aqui todo se intenta, el q
se mata en los hijos de los proscriptos de qualquiera modo q sea
y tomara fundam^{to} p esto en vuestra sent^a, y en el peligro de
Sexto Roscio. Sena dudoso a quien perteneceras la mala cid^{ad}, q
veis haora en una parte el comprador de los bienes, an en el
migo, al ~~acusador~~ asesino, y al mismo acusado de la otra par
te; el hijo despojado, pero amado de los suyos, en quien no solo
no hubo culpa, pero ni pudo haver sospecha. Si parece que
hay otra cosa q dane a Roscio, uno el haverse vendido los bie
nes de su padre?

Por lo q si vos dais oydo a esto, y prometis v^{ro} auxilio a tal
empeso, y si sois Jueces con toda la mira de q os traigan los
hijos de aquellos cuyos bienes se vendieron, quando es esta
accidido Jueces por los Dioses inmortales, q no parezca que
haveris establecido una nueva proscripcion mucho mas
cruel q la pasada. El Senado no quiso encargarse de aquella
de aquella primera q se hizo contra los q pudieron tomar
las armas, por q no se dixese que con consejo publico se havia
establecido una cosa mas dura que lo q estaba admitido por
costumbre de los antepasados. Y si vosotros no despreciáis, y axto
suis de este Tribunal esta, que pertenece a los hijos de aquellos
y a las cunas de los niños de leche: atended por Dios a que es
tado llegara la republica.

Conviene a los hombres sabios, y dotados de tanta auctoridad
y potestad poner remedio a aquello q lo q la Republica peligra.
Ninguno de vosotros ignora q el Pueblo Romano, q otro mto
se tenia q muy benigno, con los Estrangeros, o Enemigos, en este
mpo esta inclinado a la domestica crueldad. Desterrada de
Roma, es el accedido Jueces, no permitais q se gne q mas tiempo
en la Republica; pues no tiene solo esta crueldad, el mal de ha
ver muerto a noventa muchos Ciudadanos, sino q de arraa
go. La compasion de los Corosones mas blandos afuera de
ver infelidades, por q viendo, y oyendo acada instante hacen
crueldades, aun los q son muy compasivos por naturaleza con la
frecuencia de las desgracias, perdemos todos los sentim^{tos} de la hu
manidad.



